



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 8 de noviembre 2018

NOTA N° 15-IL-18

**Al Señor
Presidente de la Honorable Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Dn. PEDRO PESATTI
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y a la Honorable Legislatura que dignamente preside, con el objeto de presentar para consideración, tratamiento y aprobación, el Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Pública Provincial, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.

El envío del presente proyecto de ley, se realiza sobre la base de lo establecido en el artículo 181° Inciso 11° de nuestra Constitución Provincial.

El objetivo principal del Presupuesto 2019 es proveer a todos los estamentos del estado provincial de una herramienta de planificación y control que otorgue previsibilidad en la ejecución de las políticas públicas, profundizando el desarrollo de infraestructura y el fortalecimiento institucional, como así también la modernización del estado.

El conjunto de las políticas presupuestarias detalladas en este proyecto permitirá avanzar y potenciar la integración y el desarrollo provincial en todos sus niveles. En algunos casos, se trata de una continuación de acciones iniciadas en años anteriores y otras son nuevas iniciativas para construir una sociedad más justa y con mayores posibilidades, bajo un estricto camino de ordenamiento y responsabilidad fiscal que continúe con la contención del gasto público en línea con el Consenso Fiscal acordado con el Gobierno Nacional.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.

Firma: Gobernador de la Provincia de Río Negro, Alberto E. Weretilneck



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**MENSAJE DE ELEVACION
PRESUPUESTO 2019**

Contenido

I.	Introducción.....	4
II.	Contexto Macroeconómico	5
III.	Recursos de la Provincia	7
	a. Política Tributaria 2019	7
	b. Recursos Nacionales	9
	c. Estimación de Gastos Tributarios	9
	d. Regalías.....	10
IV.	Gasto Público	11
	a. Política de Recursos Humanos	11
	b. Política Social	11
	c. Plan Castello	18
	d. Infraestructura Económica y Productiva.....	20
	e. Apoyo a Pymes y Emprendedores.....	22
	f. Modernización del Estado	22
	g. Gestión para Resultados y Objetivos de Desarrollo Sostenible.....	23
V.	Análisis Económico del Presupuesto 2019.....	25
	a. Ingresos.....	25
	b. Gastos.....	28
	c. Resultados.....	33
	d. Cumplimiento Ley Federal de Responsabilidad Fiscal	34
	e. Fuentes y Aplicaciones Financieras.....	36
VI.	Presupuestos de Empresas Públicas y Fondos Fiduciarios.....	37
VII.	Ley de Presupuesto 2019	37



Legislatura de la Provincia de Río Negro

I. Introducción

El objetivo de este documento es presentar a la Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro el Proyecto de Ley del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 para su consideración, tratamiento y posterior aprobación.

El proyecto refleja la continuidad de las políticas de contención y ordenamiento del gasto público, integración social, desarrollo económico y de infraestructura, potenciando cambios necesarios para construir una sociedad más justa, armoniosa y con mayores posibilidades.

El Presupuesto 2019 propone continuar con el desarrollo de políticas educativas, de salud, de seguridad, obra pública, entre otras, bajo la órbita de un Estado presente, moderno y transparente.

Presentamos a continuación los puntos estratégicos que guiarán la política presupuestaria para el 2019, bajo el contexto macroeconómico nacional y la proyección de los recursos nacionales y provinciales.

II. Contexto Macroeconómico

El Presupuesto Provincial para el año 2019 se confeccionó en relación a los datos previstos en el Marco Macro Fiscal presentado por el Gobierno Nacional.

Para el ejercicio 2019 se proyecta una caída del PBI del orden del 0,5%, luego de la reducción proyectada de -2,4% para 2018.

Se proyecta una recuperación punta a punta del consumo privado y la inversión, aunque no logrará compensar el arrastre negativo que dejará la dinámica de los últimos meses del 2018. De este modo, se proyecta una caída del 1,6% en el consumo privado y del 9,7% en la inversión. La reapertura de las paritarias, una normalización de la política monetaria y mayor certeza sobre la dinámica de las variables tendrán un impacto considerable sobre estos dos componentes del PBI.

Por otro lado, se proyecta una mayor caída del gasto público del 3,4%, consistente con el logro del equilibrio fiscal.

Se proyecta una desaceleración de la inflación durante el 2019, luego del shock inflacionario de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

los últimos meses del 2018. Si bien la inflación promedio con la que se trabajó para la elaboración del proyecto de presupuesto nacional es del 34,8%, levemente superior a la proyectada para el 2018, esto es producto del arrastre estadístico que deja la inflación del 2018.

El Gobierno Nacional estimó un precio promedio del dólar a \$ 40,10 para todo el año que viene. La subestimación que hace el gobierno de uno de los puntos clave en la economía tiene una razón: no generar expectativas que puedan presionar más sobre el tipo de cambio. Luego del acelerado aumento del tipo de cambio nominal sucedido en el 2018 el gobierno considera que es un valor competitivo para todo el 2019 (Ver Cuadro 1 y 2).

Cuadro 1: Pautas Macro fiscales previstas por el Gobierno Nacional - Años 2017-2022

Cuadro 1: Pautas Macro fiscales previstas por el Gobierno Nacional - Años 2017-2022

	PBI	Consumo total	Consumo privado	Consumo público	Inversión	Exportaciones	Importaciones
2017 millones de \$ corrientes	10.555.846	8.868.779	6.946.163	1.922.616	1.562.380	1.180.309	1.460.852
2018 millones de \$ corrientes	13.785.463	11.159.344	8.829.723	2.329.621	2.330.774	2.247.076	2.464.029
Variaciones reales (%)	-2.4%	-3.2%	-3.4%	-2.0%	0.6%	3.1%	-0.7%
Variaciones nominales (%)	30.6%	25.8%	27.1%	21.2%	49.2%	90.4%	68.7%
Variación de precios implícitos (%)	33.8%	30.0%	31.7%	23.6%	48.4%	84.6%	69.9%
2019 millones de \$ corrientes	18.415.369	14.674.774	11.868.319	2.806.455	2.993.911	3.817.665	3.633.846
Variaciones reales (%)	-0.5%	-1.9%	-1.6%	-3.4%	-9.7%	20.9%	2.8%
Variaciones nominales (%)	33.6%	31.5%	34.4%	20.5%	28.5%	69.9%	47.5%
Variación de precios implícitos (%)	34.2%	34.0%	36.6%	24.7%	42.2%	40.5%	43.5%
2020 millones de \$ corrientes	22.128.761	17.562.617	14.308.631	3.253.986	3.580.199	4.451.902	4.242.587
Variaciones reales (%)	2.8%	2.2%	2.8%	-1.3%	4.8%	5.6%	5.8%
Variaciones nominales (%)	20.2%	19.7%	20.6%	15.9%	19.6%	16.6%	16.8%
Variación de precios implícitos (%)	16.9%	17.1%	17.2%	17.5%	14.1%	10.4%	10.3%
2021 millones de \$ corrientes	25.211.766	19.908.431	16.305.008	3.603.422	4.116.363	5.113.852	4.838.919
Variaciones reales (%)	3.0%	2.3%	2.8%	0.0%	4.9%	5.6%	4.9%
Variaciones nominales (%)	13.9%	13.4%	14.0%	10.7%	15.0%	14.9%	14.1%
Variación de precios implícitos (%)	10.6%	10.8%	10.9%	10.7%	9.6%	8.7%	8.8%
2022 millones de \$ corrientes	27.803.172	21.786.809	17.940.260	3.846.549	4.599.222	5.669.740	5.275.321
Variaciones reales (%)	3.5%	2.7%	3.1%	0.0%	5.7%	5.9%	4.1%
Variaciones nominales (%)	10.3%	9.4%	10.0%	6.7%	11.7%	10.9%	9.0%
Variación de precios implícitos (%)	6.5%	6.6%	6.7%	6.7%	5.7%	4.7%	4.7%

Fuente: Ministerio de Economía de la Nación.

Cuadro 2: Proyección del Tipo de Cambio Nominal \$ /USD



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Cuadro 2: Proyección del Tipo de Cambio Nominal \$/USD

Promedio anual	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Tipo de cambio nominal \$/USD	14,8	16,6	28,3	40,1	44,3	48,2	50,5
Variación anual del Deflactor del PBI	40.1%	25.3%	33.8%	34.2%	16.9%	10.6%	6.5%
Variación anual IPC	39.3%	25.5%	32.6%	34.8%	17.7%	10.7%	6.7%

Miles de millones de dólares	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Exportaciones FOB	56,8	57,9	58,4	62,7	74,6	78,8	83,2
Importaciones CIF	60,2	55,9	66,9	67,2	68,8	72,1	75,6
Saldo comercial	-3,4	2	-8,5	-4,6	5,8	6,7	7,6

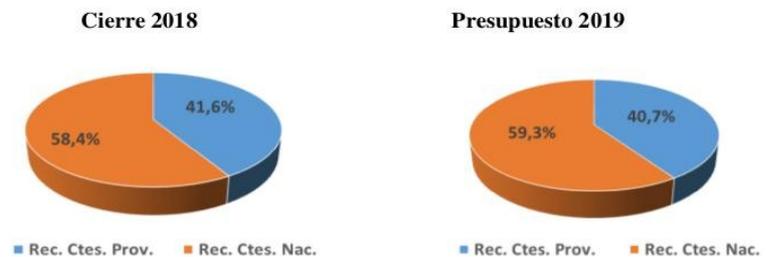
Fuente: Ministerio de Economía de la Nación.

III. Recursos de la Provincia

Los recursos de origen provincial, compuestos básicamente por impuestos provinciales, representan en el presupuesto 2019 alrededor del 41% del total de los recursos corrientes de la Provincia. El 59% restante, provienen de transferencias automáticas que forman parte de la masa coparticipable de recursos nacionales como de transferencias de fondos específicos que le corresponden a la Provincia (Ver Gráfico 1).

Gráfico 1: Recaudación por Origen

Gráfico 1: Recaudación por Origen



Fuente: Estimación 2018 según datos suministrados por SAFyC Río Negro.

La capacidad del Estado de apropiarse de recursos a través del sistema tributario depende de una multiplicidad de factores. El nivel de actividad económica, la inflación y la situación de mercados específicos tienen alta incidencia en la recaudación tributaria. A esto, se suman



Legislatura de la Provincia de Río Negro

factores endógenos que dependen de decisiones políticas. Esto incluye cambios normativos y la calidad de la administración tributaria.

a. Política Tributaria 2019

El 18 de septiembre de 2018 y como parte de las negociaciones que el Gobierno Nacional llevó adelante con las provincias previo a la elevación del Presupuesto Nacional, Río Negro firmó junto a la mayoría de las provincias una adenda al Consenso Fiscal acordado a finales del año pasado cuya finalidad es la de compensar a las jurisdicciones por los recortes estipulados en el Presupuesto vía un incremento de la recaudación. Entre los aspectos más salientes se encuentran la posibilidad de postergar la rebaja del impuesto a los Sellos e impulsar un aumento en la recaudación del impuesto a los Bienes Personales, incrementando la alícuota para las cuentas, sociedades e inmuebles en el exterior.

Las reducciones previstas en el impuesto sobre los Ingresos Brutos acordadas en el Consenso Fiscal original se mantienen vigentes y fueron reflejadas en la ley impositiva anual y en el cálculo de recursos del Presupuesto 2019. En cuanto al impuesto de sellos, Río Negro no hará uso de la opción de postergar la rebaja en este impuesto, la cual entrará en vigencia durante el 2019 para los actos y contratos en general, para los cuales la alícuota general se reducirá del 1% actual a 0,75%.

Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Considerando la inflación promedio estimada para la elaboración del presupuesto del orden del 34,8 %, la puesta en producción en forma total del sistema informático de gestión de cobranzas que mejoró sustancialmente las acciones de recupero de deuda en el impuesto sobre los ingresos brutos permitiendo gestionar el cobro de la totalidad del stock de deuda de forma automática, sumado a la intensificación de las acciones de fiscalización, y teniendo en cuenta el efecto de la reducción de alícuotas pactadas en el Consenso Fiscal, se estima un cálculo de los ingresos para 2019 de \$ 11.126 millones representando un incremento en relación al presente año del 38,9%.

Impuesto de Sellos

La puesta en producción de un aplicativo para escribanos e inmobiliarias, tendiente a lograr una mayor agilidad y calidad de la información, que redundará en una mejora de la recaudación, el mantenimiento de las acciones por parte del área de fiscalización, como por acciones de control



Legislatura de la Provincia de Río Negro

y cruce de información sumado a las mejoras en los procesos de administración sobre este tributo permite estimar una recaudación en el próximo año de \$ 1.453 millones aproximadamente un 20,8% más que el cierre estimado para el 2018.

Impuesto Inmobiliario

Para el cálculo de los ingresos de este tributo durante el año 2019 se estimó un incremento con relación al cierre de 2018 de aproximadamente 31,0% con \$ 837 millones. El incremento se explica por la actualización en las valuaciones fiscales, por la potencialidad del sistema de información satelital y sus resultados en la incorporación de mejoras no declaradas por los contribuyentes de forma voluntaria y por las acciones de cobranzas y fiscalización efectuadas desde el catastro provincial.

Impuesto Automotor

Respaldado por las modificaciones introducidas por la Dirección Nacional de la Propiedad del Automotor (DNRPA) que desalentaron el uso de la guarda habitual para eludir el pago del impuesto en nuestra provincia, el cobro de deuda a través de las ventanillas de los registros seccionales al momento de realizar transferencias, el incremento en las valuaciones fiscales que fijan diferentes publicaciones oficiales sobre el rubro permite estimar ingresos propios sobre este tributo de \$ 1.085 millones, un 25,5% más que el cierre 2018.

Otros Conceptos

Se fortalecerá la política de centralizar el cobro de tasas y otros conceptos bajo la órbita de la Agencia de Recaudación Tributaria, de todos los organismos provinciales, sumado al cobro de ingresos no tributarios de organismos o Empresas del Estado Provincial, por esto, se prevé un aumento del 24.6% para 2019 con ingresos de \$ 276 millones.

A nivel recaudatorio total, se considera alcanzar \$ 14.779 millones en materia de ingresos propios provinciales.

b. Recursos Nacionales

En lo referente a los recursos nacionales que le corresponden a la Provincia recibidos a través de transferencias automáticas, provienen de la coparticipación federal de impuestos y de leyes especiales de asignación de fondos (Ver Gráfico 2).



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Gráfico 2: Recursos Provinciales de Origen Nacional



Fuente: Estimación según datos suministrados por SAFyC Río Negro.

De acuerdo a la estimación presupuestaria 2019, los Ingresos Nacionales percibidos por la Provincia en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos registrarían una variación interanual del 34,4%.

La variación neta en los recursos de origen nacional incluye el efecto neto de la eliminación del fondo sojero (reducción de un recurso específico), y el aumento de fondos coparticipables por efecto de la eliminación de los reintegros a las exportaciones, aumento del impuesto sobre los bienes personales y la devolución de tres puntos adicionales que iban con destino a la ANSES como resultado del Pacto Fiscal.

c. Estimación de Gastos Tributarios

Para estimar el Gasto tributario para el año 2019 se consideraron los montos que surgen de exenciones fijadas por ley y bonificaciones previstas para el próximo año. En todos los casos, el monto se estimó en base a lo declarado / registrado durante el ejercicio 2018, periodos enero a septiembre, prorrateándose por los doce meses calendario.

Disminución de alícuotas conforme lo acordado por el Consenso Fiscal: para el 2019 se aplica la baja de alícuotas conforme la reducción prevista en la Ley 5.265 para los próximos cinco años, además se agregan nuevas actividades a la reducción de alícuotas por entenderse relacionadas directamente por la actividad primaria conforme a la interpretación del Consenso Fiscal.

Exenciones en el impuesto sobre los ingresos brutos: En este ítem están incluidos principalmente, pequeños productores



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

primarios, asociaciones sin fines de lucro, cooperativas, mutuales y efectores sociales.

Exenciones en el impuesto inmobiliario: Incluyen principalmente, inmuebles rurales ubicados en la Región Sur, Organismos Oficiales, Cooperativas, Corporaciones religiosas, Jubilados, Discapacitados, Emergencia Agropecuaria y Viviendas, cuyo valor no supera el mínimo establecido por ley.

Exenciones en el impuesto automotor: Incluyen principalmente los automotores radicados en la Región Sur, Organismos oficiales, Mutuales, Asociaciones, Discapacitados, Emergencia Agropecuaria, etc.; dicha estimación se realizó en base a las exenciones que se han otorgado durante el año 2018.

Bonificaciones en el impuesto sobre los ingresos brutos: Se incluyen las bonificaciones para contribuyentes cumplidores previstas en la normativa vigente, Ley 5.265 por actividad económica para las empresas MiPyMes, además se flexibilizan los requisitos para acceder a las mismas.

Bonificaciones en los impuestos inmobiliario y automotor: Se incluyen las bonificaciones para contribuyentes cumplidores previstas en la normativa vigente, Ley 5.265.

d. Regalías

Los ingresos producidos por regalías, registrarían una variación interanual del 44,7% respecto a lo proyectado para el cierre 2018. Para su cálculo, se tuvo en cuenta, la curva de producción de cada yacimiento, también se consideraron los niveles de inversión que se vienen manteniendo y las certificaciones de reservas de petróleo y gas de cada compañía para cada yacimiento (Ver Cuadro 3).

Se supone que el precio del petróleo se equiparará al valor internacional (WTI) alrededor de 67,80 U\$S/bbl para 2019, lo que es equivalente a 427 dólares por m3. En cuanto al tipo de cambio, el BCRA proyecta para diciembre de 2019, un valor de 40,10 \$/U\$S.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Cuadro 3: Regalías

(en miles de \$ y %)

Composición de las Regalías en miles de \$ y %						
Regalías	Proyección 2018	%	Presupuesto 2019	%	Diferencia	Var. % (Nominal)
Hidrocarburíferas	5.074.351	96,9%	7.435.687	98,1%	2.361.336	46,5%
Hidroeléctricas y otras	162.809	3,1%	144.593	1,9%	-18.216	-11,2%
Total	5.237.160	100,0%	7.580.280	100,0%	2.343.120	44,7%

Fuente: Estimado según datos suministrados por SAFyC Río Negro.

IV. Gasto Público

El Estado rionegrino ejecuta una amplia cantidad de programas y acciones incorporadas en el proyecto de presupuesto con el objetivo de potenciar la integración y el desarrollo provincial en todos sus niveles.

En algunos casos, se trata de una continuación de acciones iniciadas en años anteriores y nuevas iniciativas para construir una sociedad más justa y con mayores posibilidades, bajo un estricto camino de ordenamiento y responsabilidad fiscal que continúe con la contención del gasto público en línea con lo acordado en el Consenso Fiscal con el Gobierno Nacional.

a. Política de Recursos Humanos

Con respecto a la política de Recursos Humanos se avanza en los siguientes proyectos:

- Implementación integrada del legajo electrónico, expediente electrónico, liquidador de sueldos y repositorio único. Este sistema mejorará sensiblemente el control del gasto salarial, mitigando el error y el fraude.
- Estudio y análisis para la implementación de la Carrera Administrativa prevista por la Ley 3.487. La Función Pública se encuentra trabajando en las simulaciones para la creación del nomenclador de puestos, con sus niveles respectivos y su inclusión en el organigrama respetando las unidades organizativas y pautas definidas en la citada ley.
- Implementación del reglamento de control de ausentismo que permitirá a las áreas de recursos humanos de los



Legislatura de la Provincia de Río Negro

organismos realizar un mejor control y tomar las medidas que correspondan sin dilaciones a fin de garantizar el cumplimiento de las normas por parte de los agentes. Esto redundará en menores costos con motivo de ausentismos y en un mejor servicio.

- Procedimiento de publicación de vacantes recientemente implementado, que permitirá una mayor transparencia y eficiencia en el proceso de contratación de empleados en el poder ejecutivo.
- Creación de una tarjeta de compras y/o créditos para los empleados de la Administración Pública Provincial, destinada también a los empleados de los entes autárquicos y de los municipios que se adhieran, y a los trabajadores pasivos provinciales y beneficiarios de planes sociales otorgados por la provincia. Se pretende que esta iniciativa contribuya al desarrollo social y económico local y se convierta en una herramienta facilitadora de servicios.

b) Política Social

Es prioridad para la actual gestión de gobierno la planificación de políticas públicas que busquen la integración social, a través de programas que mejoren la cantidad y calidad de los servicios públicos de educación, salud, seguridad, desarrollo social, niñez, adolescencia, trabajo, turismo, cultura y deporte.

Educación

En materia de educación, el presupuesto 2019 genera las condiciones necesarias para dar cumplimiento a la ley de educación F n° 4819, en cuanto el Estado Provincial tiene como responsabilidad indelegable garantizar el derecho de aprender como derecho colectivo, en condiciones de igualdad y calidad educativa, teniendo en cuenta la universalidad en el acceso, la permanencia, la recurrencia y el egreso en todos los niveles educativos y modalidades y, por lo tanto, los programas trazados en el presupuesto detallan infraestructura, equipamiento y recursos necesarios para su concreción.

El acceso a los niveles obligatorios, la implementación plena de la Escuela Secundaria de Río Negro (ESRN), el fortalecimiento a la Educación Técnica, el desarrollo de la educación virtual a través de la implementación de nuevas tecnologías, son aspectos prioritarios en el presente presupuesto.

Se apoya la consolidación y ampliación de las propuestas de formación docente inicial y permanente en



Legislatura de la Provincia de Río Negro

sintonía con las nuevas propuestas educativas desarrolladas, como así también, en todo lo referente a inclusión educativa, educación especial y asistencia técnica.

Se continúa con la ejecución de obras de infraestructura para cubrir el incremento de matrícula, con la construcción y ampliación de edificios y se brindarán servicios que garanticen y fortalezcan las trayectorias escolares.

Salud

La buena salud es el mejor recurso del que pueden disponer los rionegrinos en búsqueda de un adecuado progreso personal, social y económico, por lo que el rol del Estado es proveer lo suficiente por entenderla, como un requisito necesario para el progreso de la sociedad en su conjunto.

Mejorar la capacidad del sistema sanitario para prevenir enfermedades, promocionar y proteger la salud, potenciar el ejercicio físico y la alimentación saludable, orientar un modelo asistencial y de cuidados hacia un sistema más integrado y proactivo basado en las necesidades del paciente con la participación activa de los profesionales de la salud, compensando las inequidades del sistema teniendo en cuenta especialmente la dispersión territorial.

Por ello, el presupuesto 2019 pone como prioritarios la continuidad de programas que mejoren la infraestructura edilicia y de servicios sanitarios. Manteniendo, remodelando y construyendo estructura sanitaria (Hospitales, CAPS, Salud Mental, Rehabilitación, Paliativismo) de acuerdo al Plan Director y reequipando los hospitales con mejores tecnologías. Lograr la obra de ejecución y terminado de la nueva planta de farmoquímicos del laboratorio productor de medicamentos y avanzar en la informatización y conectividad de toda la estructura de salud aplicando las nuevas tecnologías al servicio de las necesidades de la salud, entre otros programas a desarrollarse aplicando un programa de auditoría que garantice la calidad de las prestaciones en todo el territorio provincial.

Seguridad

Servicio Penitenciario

Se está llevando adelante un ambicioso plan de modernización del SSP mediante la instalación de un moderno sistema de videoconferencia en todas las Unidades de Ejecución Penal de la Provincia, lo que permitirá optimizar los recursos económicos, humanos y materiales. El plan



Legislatura de la Provincia de Río Negro

contempla, además, la construcción de nuevos módulos penitenciarios con capacidad para 60 internos, teniendo en consideración el ingreso incesante de condenados.

Violencia de Género

Se dispondrá la implementación del uso del Dispositivo Dual de Monitoreo, mediante la creación estructural del área, la contratación de recursos humanos, compra de equipamiento tecnológico y adjudicación de móviles.

Policía de Río Negro

En lo referente a la política de modernización de la policía se encuentra en proceso una licitación para la compra de nuevos patrulleros y móviles de traslado. Se prevé la incorporación de tecnología y equipamiento específico, adaptados a los avances tecnológicos de último momento, dada la particularidad propia de la labor del servicio que se lleva adelante, indispensable para la protección y cuidado de la ciudadanía.

Sigue siendo relevante la adecuación de los lugares de detención, por lo que se trabaja en mejorarlos. Se refaccionarán y construirán comisarías y calabozos, teniendo en cuenta que se intenta brindar condiciones de habitabilidad.

Narcocriminalidad

Se apunta a consolidar las políticas implementadas que vienen generando excelentes resultados. Además, trabajar en el "Proyecto de Cordón Rionegrino" para frenar el ingreso de drogas a la Provincia, que contempla la inversión tecnológica, el incremento de recursos humanos y la adquisición de canes.

Unidad de Arresto Domiciliario por Monitoreo Electrónico (UADME)

Se llevará adelante una ampliación del cupo de Tobilleras de Monitoreo Electrónico. Este sistema permite descomprimir los establecimientos penales, evitando así el hacinamiento dentro de los mismos, y también contribuye a garantizar el debido control y monitoreo de internos con diferentes tipos de beneficios. La herramienta tecnológica brinda un correcto control sobre las personas privadas de su libertad, pudiendo establecerse zonas de inclusión o zonas de exclusión.

Dirección de Seguridad Ciudadana



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Se continuará con el mantenimiento y la creación de nuevos centros de Monitoreo, con el objetivo de abarcar la mayor cantidad de centros urbanos de la provincia, brindando mayor seguridad a la población.

Seguridad Vial

Aprobada la reforma de la ley n°2942, se crea el Observatorio de Seguridad Vial de la Provincia, el REPAT, Registro Provincial de Escuelas de Conductores, junto a Tribunal Administrativo de Faltas de la Provincia y Consejo Provincial de Seguridad Vial con participación de los Municipios. Se reforzarán los controles en ruta y las campañas de prevención.

Trabajo

Resulta fundamental acompañar a las políticas y acciones que mejoren la cantidad y calidad del empleo en la Provincia promoviendo aquellas que reduzcan el desempleo, mejoren las condiciones laborales de los rionegrinos e incorpore la perspectiva de género en la promoción del trabajo y la capacitación.

Por ello se generarán las condiciones necesarias para la ejecución de políticas públicas que:

- Reduzcan la tasa de empleo no registrado.
- Potencien las inspecciones para una efectiva registración de los trabajadores prestando atención a los sectores más vulnerables y desprotegidos.
- Articule políticas para la detección del trabajo infantil.
- Protejan a los trabajadores, donde el Estado asuma un rol protagónico en los reclamos por conflictos laborales otorgando asesoramiento jurídico y formando parte de todo el proceso hasta su resolución final.
- Propicien la progresiva incorporación de mujeres en el mercado laboral y promuevan el crecimiento de ellas en las carreras laborales.
- Generen condiciones necesarias para detectar y accionar contra situaciones de discriminación laboral directa o indirecta por razones de género.

Desarrollo Social



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Las políticas públicas de desarrollo social están basadas en un enfoque de derechos, orientadas a la promoción y desarrollo del ser humano en toda su potencialidad. Ponen énfasis en la creación de capital social y construcción colectiva, donde el Estado interviene como promotor y articulador de la equidad territorial, los derechos de las personas y la organización de sus familias.

Como ejes fundamentales de estas políticas se aspira a promover el trabajo decente con programas de economía social y capacitación laboral como así también propiciar la calidad de vida de las personas con otras capacidades.

Se trabaja fundamentalmente, entre otras, en las siguientes acciones:

- Asistencia y prevención para la igualdad de género
- Asistencia a población con vulnerabilidad alimentaria
- Fortalecimiento de la inclusión social y laboral de la población con discapacidad
- Atención integral a hogares con mayor grado de exclusión y vulnerabilidad
- Asistencia integral a adultos mayores

Niñez, Adolescencia y Familia

El gobierno continúa con fuerte hincapié promoviendo la política social de promoción y asistencia social con competencia en la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en todo el territorio provincial.

Impulsando el abordaje interdisciplinario e interinstitucional que comprende el mayor interés, la protección, garantías y derechos de los niños, niñas y adolescentes, interviniendo en la implementación de programas de asistencia y prevención de problemas que los afectan y en la aplicación de medidas tendientes a la contención psicosocial en su medio familiar y social.

Prevención y Asistencia ante Abuso de Sustancias Nocivas y Adicciones

El objetivo del gobierno es garantizar una política integral y sistemática en la prevención y asistencia ante el consumo y abuso de sustancias psicoactivas



Legislatura de la Provincia de Río Negro

y de otras prácticas de riesgo adictivo, como lo son las adicciones comportamentales, por ejemplo, el juego patológico y las nuevas tecnologías, entre otras.

Estas políticas se aplican coordinando acciones con otras áreas del Gobierno Provincial, Nacional y Municipal.

Se implementan programas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, para la recuperación de las personas con problemas de abuso de sustancias y otras adicciones, tanto en el ámbito hospitalario como fuera de él.

Se diseñarán estrategias de comunicación y se promoverán conductas saludables con el fin de divulgar los recursos institucionales existentes, así como campañas de prevención orientadas a transformar actitudes y conductas que contemplen las necesidades de información de la población acerca de la temática y reduzcan el abuso de sustancias y otras adicciones.

Turismo

En materia de turismo es objetivo prioritario optimizar su desarrollo y extender sus beneficios económicos a toda la Provincia, mejorar la calidad de los servicios específicos que se presten, proteger al turista consumidor y así mejorar la calidad de vida en las comunidades receptoras del turismo.

La innovación, el desarrollo tecnológico, la accesibilidad y la sustentabilidad son los ejes de trabajo que garantizarán el crecimiento de la actividad turística en Río Negro en el futuro. Por ello, continuaremos con la implementación de una nueva plataforma web de promoción, que presente en detalle todos los servicios que se prestan en la provincia.

Transformar nuestra Provincia en un destino turístico inteligente requiere, además, de un fuerte desarrollo de productos turísticos, en el mar, la estepa, el valle y la cordillera donde es indispensable que el Estado intervenga a través del mejoramiento de la infraestructura. El Fondo de Infraestructura Turística creado por ley permitirá materializar este objetivo, con obras distribuidas en todo el territorio provincial.

El turismo también es un derecho de los rionegrinos. Bajo esa concepción, daremos continuidad al programa de turismo social, facilitando viajes dentro de nuestro territorio a grupos de jóvenes y a adultos mayores,



Legislatura de la Provincia de Río Negro

para que recorran y conozcan los incontables atractivos naturales y culturales que forman nuestro patrimonio.

El turismo así entendido abarca desde la economía, el empleo y la generación de recursos, hasta el desarrollo humano, social y cultural de nuestros ciudadanos. El gobierno, con este presupuesto, promueve una política de largo plazo que permita consolidar el sector, destacando los beneficios, en todos los ámbitos, que la actividad conlleva.

Cultura

Los tres ejes rectores en materia cultural son: identidad cultural, integración provincial y derecho a la cultura. Es por ello que se continuará con el desarrollo de programas en todo el territorio provincial, llevando propuestas innovadoras a las ciudades y pueblos, y rotando las sedes de los principales eventos a los fines de promover la cultura de una manera democrática y equitativa.

Se dará continuidad a los programas de artes visuales, que tendrán su momento más destacado con la séptima edición del Festival Audiovisual Bariloche (FAB). Las artes teatrales se trabajarán en todo el territorio y culminarán en el Festival Provincial de Teatro. Llevaremos adelante, también la Feria Provincial del Libro, exponiendo, entre muchas otras, las publicaciones del Fondo Editorial Rionegrino (FER). Asimismo, profundizaremos la inversión en infraestructura edilicia y de equipamiento para reconvertir el Archivo Histórico Provincial, mejorando el tratamiento de la documentación a partir de la capacitación del personal con el asesoramiento del Archivo General de la Nación.

Deporte

Son objetivos fundamentales generar acciones tendientes a poner en valor todas las expresiones deportivas y actividades físicas mediante los programas y actividades que se realizan a lo largo de cada año y se detallan a continuación:

- Verano Deportivo (Enero/Febrero)
- Regata Internacional del Río Negro (Enero)
- Mundialito Fútbol Infantil (Enero/Febrero)
- Nacional de Natación (Enero), Turismo Carretera (Febrero)
- La Patagones-Viedma (Febrero)



Legislatura de la Provincia de Río Negro

- Concentraciones previas Juegos Patagónicos Epade (Marzo/Abril)
- Juegos Patagónicos Epade (Mayo)
- Instancias Zonales Juegos de Río Negro (Mayo a Octubre)
- Carrera abierta de Aguas Frías (Julio)
- Concentraciones Juegos Binacionales de la Araucanía (Agosto/Septiembre)
- Concentraciones Juegos Evita (Agosto/Septiembre)
- Final de Adultos Mayores Juegos de Río Negro (Septiembre)
- Juegos Nacionales Evita (Octubre)
- Juegos Binacionales de la Araucanía (Noviembre)
- Finales Juegos de Río Negro (Noviembre)
- Finales Juegos Evita (Noviembre)
- Finales Juegos Evita (Noviembre)
- Juegos Argentinos de Playa (Diciembre)

c. Plan Castello

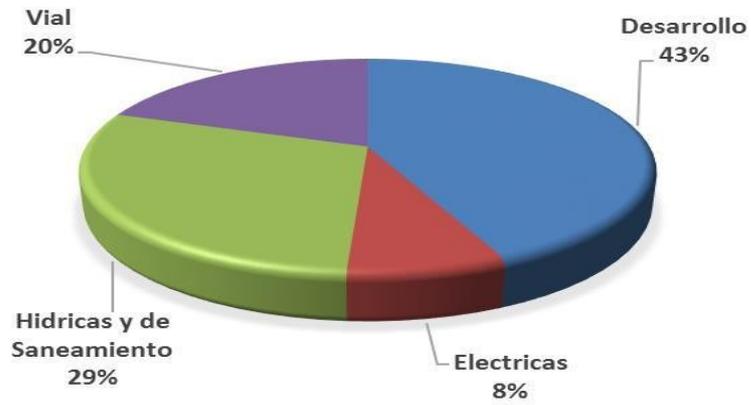
El Plan Castello está en marcha previendo la realización de las obras de infraestructura necesarias para el cambio en la matriz productiva rionegrina.

Los 300 millones de dólares obtenidos con la colocación del bono internacional para ser aplicados al Plan Castello están destinados a obras de desarrollo (43%), hídricas y de saneamiento (29%), eléctricas (8%) y viales (20%) (Ver Gráfico 3). Además, el monto destinado a proyectos municipales y de comisiones de fomento, donde \$379.231.000.- ya se pagaron en concepto de Aportes No Reintegrables y unos \$151.341.000.- fueron otorgados como préstamo (Ver Cuadro 4).

Gráfico 3: Porcentajes de Ejecución Plan Castello según Tipo de Obra



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*



Fuente: SAFyC Río Negro.

Cuadro 4: Plan Castello Pagos a Municipios y Comisiones de Fomento

	Pagos en miles de \$
ANR a Municipios y Comisiones de Fomento	\$ 379.231
Préstamos a Municipios y Comisiones de Fomento	\$ 151.341
	\$ 530.571

Fuente: SAFyC Río Negro.

A continuación, se listan las obras licitadas y su estado de ejecución:



Legislatura
d

Obras Licitadas	Monto Original del Contrato en miles de \$	Estado de la Obra	Plazo Estimado de Ejecución	Tipo de Obra
Construcción Plan Director de Desagües Cloacales en Las Grutas	\$ 190.901	Contrato Firmado (Proy. Ejecutivo)	24 meses	Hídricas y de Saneamiento
Construcción Plan Director de Desagües Cloacales en Cinco Saltos	\$ 273.485	Contrato Firmado (Proy. Ejecutivo)	24 meses	Hídricas y de Saneamiento
Construcción Estación Transformadora Ing. Cesar Cipolletti	\$ 88.744	En Ejecución		Eléctricas
Construcción Plan Director de Desagües Cloacales en Río Colorado	\$ 18.092	En Ejecución	12 meses	Hídricas y de Saneamiento
Plan Director de Desagües Cloacales en Luis Beltrán	\$ 52.065	En Ejecución	12 meses	Hídricas y de Saneamiento
Gasoducto Región Sur Materiales	\$ 383.395	En Ejecución	230 días	Desarrollo
Construcción Parque Productivo Tecnológico Industrial de Bariloche	\$ 236.900	En Ejecución	540 días	Desarrollo
Construcción Plan Director de Desagües Cloacales en Pilcaniyeu	\$ 15.557	Contrato Firmado (Proy. Ejecutivo)	10 meses	Hídricas y de Saneamiento
Repavimentación RP 2 Tramo empalme RN 250 y 251 1ª Etapa	\$ 127.443	En Ejecución	365 días	Vial
Recomposición RP Nº 2 Tramo RN 250 - RN 251 SECCIÓN II	\$ 170.801	En Ejecución	600 días	Vial
Recomposición RP Nº 2 Tramo RN 250 - RN 251 SECCIÓN III	\$ 179.720	En Ejecución	600 días	Vial
Pavimentación y ciclovía RP 86 Tramo Circuito Maillín Ahogado	\$ 199.914	En Ejecución	480 días	Vial
Construcción Estación Transformadora El Solito	\$ 81.348	Contrato Firmado (Proy. Ejecutivo)		Eléctricas
Plan Director Mainqué	\$ 65.262	En Ejecución	18 meses	Hídricas y de Saneamiento
Mejoramiento Capacidad Brazo Sur Río Negro	\$ 15.335	En Ejecución	5 meses	Hídricas y de Saneamiento
Construcción Estación Transformadora Gra. Conesa	\$ 88.369	Contrato Firmado (Proy. Ejecutivo)		Eléctricas
Pavimento Rural Tramo Empalme RN 250 Paso Piedra y ACC EP 77	\$ 50.228	En Ejecución	270 días	Vial
Mejoramiento Agua Potable JJ Gómez Gral. Roca	\$ 105.862	Prejudicada		Hídricas y de Saneamiento
Plan Director de Viedma	\$ 348.307	Contrato Firmado (Proy. Ejecutivo)	24 meses	Hídricas y de Saneamiento
Edificio del Ipross	\$ 117.249	En Ejecución	820 días	Desarrollo
Instalación Cañerías Gasoducto en línea Tramo 1	\$ 170.985	Contrato Firmado (Proy. Ejecutivo)	365 días	Desarrollo
Defensas Aluvionales Cipolletti	\$ 34.835	Prejudicada		Desarrollo
Instalación Cañerías Gasoducto en línea Tramo 2	\$ 232.041	Prejudicada	365 días	Desarrollo
Instalación Cañerías Gasoducto en línea Tramo 3	\$ 222.314	Prejudicada	365 días	Desarrollo
Instalación Cañerías Gasoducto en línea Tramo 4	\$ 203.790	Prejudicada	365 días	Desarrollo
Construcción Línea AT Pomona - El Solito	-	-	-	Eléctrica
Construcción Línea AT El Solito - Conesa	-	-	-	Eléctrica
Nodo Transporte Los Menucos	\$ 26.640	Prejudicada	365 días	Eléctrica
Total	\$ 3.699.581			



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

d. Infraestructura Económica y Productiva

Obras Públicas

Las obras de infraestructura son un factor indispensable para el crecimiento de la economía en su conjunto, para generar empleo, superar la pobreza y la marginación e incrementar la competitividad. Permiten que los servicios lleguen a la población con calidad y oportunidad y es sin lugar a dudas, un factor determinante para elevar la calidad de vida y promover el crecimiento económico.

Para el 2019, se priorizan obras referidas a Salud, como son la continuidad de la construcción de tres nuevos hospitales, Las Grutas, Allen y Catriel, y la ampliación, refacción y refuncionalización de los hospitales de Pomona, Chimpay, Cinco Saltos y Viedma. Además, la construcción a nuevo de dos hospitales en las localidades de Ramos Mexía y Fernández Oro.

También se encuentra en relevancia la ejecución del Gasoducto a Playas Doradas, potenciando el desarrollo turístico y las obras de infraestructura de servicios (gas, cloacas, tendidos eléctricos, agua, etc.) en distintas localidades de la Provincia, atendiendo a aquellos sectores de la población mas vulnerables y que no tienen posibilidades de acceso a estos vitales servicios.

Energía

Se continuará con políticas de aprovechamiento y explotación de los recursos mineros, hidrocarburíferos, hídricos y eólicos, propios y compartidos. Bajo la estrategia de aprovechamiento, exploración y explotación de las áreas mineras e hidrocarburíferas.

Se prevén proyectos de gran trascendencia provincial que permitirán el aumento de la eficiencia energética a través de la mejora de la calidad del servicio, lo que redundará en el desarrollo y la mejora de las actividades turísticas, industriales, ganaderas y para la población en general, del vasto territorio rionegrino.

Se seguirá participando activamente en los procesos de adjudicación, concesión y renegociación de las áreas mineras e hidrocarburíferas; y en la gestión de planificación, ejecución y control de obras relacionadas con la generación, transformación, transporte y distribución de energía eléctrica. Además, la exploración, desarrollo y aplicación de energías alternativas.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Se continuará con el impulso a las políticas activas de desarrollo, la generación de proyectos productivos con carácter distributivo en áreas rurales deprimidas, tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos, que generaran mejores condiciones para los habitantes de los inmuebles que se encuentran afectados por la actividad hidrocarburífera y servidumbre de electroducto de la Provincia.

En cuanto al Programa del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER) cuyo objetivo es facilitar el acceso a la energía en poblaciones rurales dispersas y alejadas de las redes de distribución permite el acceso a la energía de manera limpia y renovable, constituyendo así, una política de inclusión social que genera una mayor igualdad de oportunidades y una mejora en la calidad de vida de la población. Este programa se lleva de manera articulada entre la Unidad de Coordinación del Proyecto (UCP) de la Secretaría de Energía y las provincias, garantizando su implementación federal.

Agricultura

Se plantea el desafío de proveer de alimento a la ganadería por lo que se continuará fomentando la producción de forraje de calidad para alimentación animal; como así también el desarrollo de la horticultura, frutos secos y la apicultura.

Ganadería

En la ganadería ovina y caprina continuaremos implementando políticas destinadas a la recuperación, el desarrollo y sostenimiento de la actividad, a los fines promover la producción, el agregado de valor, el arraigo del habitante rural, el desarrollo territorial y la equidad social.

En la actividad bovina para la cría, se impulsan acciones que maximicen la producción de carne bovina; sosteniendo el stock de vientres en los niveles que permita la receptividad del pastizal natural y mejore la eficiencia productiva de los sistemas; mientras que, en la internada, se continuará brindando apoyo a fin de lograr completar el ciclo productivo para garantizar la demanda de la industria regional y aumentar la oferta cárnica para los consumidores locales.

Pesca

Son objetivos continuar con la promoción de la pesca marítima, continental y acuicultura; generando políticas integrales que provengan de las realidades



Legislatura de la Provincia de Río Negro

productivas regionales y los mecanismos necesarios para optimizar el desarrollo eficiente de la actividad.

Recursos Forestales

El cuidado de nuestros bosques y montes es un valor fundamental no sólo para mantener y mejorar la producción de alimentos, sino también, fundamentales para el desarrollo de la vida humana.

Se continúa fortaleciendo al SPLIF y al Servicio Forestal Andino para la prevención y combate de incendios y también a través del control de los bosques y el fomento de actividades productivas para obtener madera de calidad, energía y disminución del material combustible.

Fruticultura

Ante la crisis estructural que atraviesa el sector frutícola de la Provincia de Río Negro, es política mantener ésta economía regional y fomentar nuevas alternativas frutícolas. En este sentido, las acciones estarán destinadas a acompañar y preservar a pequeños y medianos productores con el objetivo de asegurar y fortalecer la producción primaria en busca de una fruticultura competitiva y diversificada, así como lograr la calidad de producción necesaria que permita aumentar la competitividad a nivel del hemisferio sur, y programas sanitarios que permitan el acceso a los diferentes mercados internacionales.

Vitivinicultura

Las principales acciones para el 2019 son: otorgar financiamiento para la adquisición de implementos agrícolas y equipamiento para la elaboración de vinos y espumantes, fertilización de viñedos y asistencia para la elaboración y fraccionamiento para el sector vitivinícola.

Ente Compensador Agrícola de Daños por Granizo

Se instrumenta el "Programa Compensador para Daños Ocasionados por Granizo de la Provincia de Río Negro" en producciones frutícolas, vitivinícolas y frutos secos.

e. Apoyo a Pymes y Emprendedores

Las micro, pequeñas y medianas empresas, emprendedores y las empresas de diferentes actividades desempeñan un papel fundamental en el crecimiento económico de la Provincia promoviendo a la creación de empleo, el desarrollo local y regional.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Durante el 2018, desde la Agencia de Desarrollo CREAM y Río Negro Fiduciaria se financiaron unos 356 proyectos por más de \$150.000.000 a través de líneas propias, programas de subsidio de tasa en distintos bancos radicados en Río Negro y fondos provistos por el CFI abarcando empresas consolidadas, en formación y nuevos emprendimientos.

Las políticas de financiamiento contribuyen al desarrollo de las cadenas de valor de la Provincia de Río Negro, a través del apoyo crediticio a las empresas y emprendedores se promueve la creación de empleo, al aumento de la competitividad de sectores claves y la gestación de nuevas empresas con impacto productivo y diversificación contribuyendo a la dinamización, reactivación y fortalecimiento de la productividad y la competitividad de los distintos sectores de la Provincia de Río Negro por lo que se generaran las acciones necesarias para continuar y potenciar la aplicación de este tipo de medidas ampliando el presupuesto que se destina a las líneas de financiamiento existentes como así también generando políticas públicas para crear nuevos programas que mejoren la competitividad de las empresas y PyMEs rionegrinas en el mercado local, nacional e internacional.

Asimismo, se considera necesario brindar herramientas de capacitación, actualización e innovación para el crecimiento de los emprendedores y PyMEs por lo que se destinarán los recursos necesarios para potenciar el dictado de cursos, talleres y jornadas que colaboren en el desarrollo de los diferentes proyectos productivos rionegrinos.

f. Modernización del Estado

En función de lograr un verdadero cambio cultural que permita fortalecer la administración pública provincial, promoviendo la agilidad, la eficacia, la eficiencia y la efectividad. Durante 2019 seguiremos avanzando en la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), un ecosistema que permite la gestión documental de forma electrónica, y la incorporación de subsistemas para agilizar los trámites que realiza el ciudadano.

Avanzaremos en la implementación del GDE en todas las reparticiones, para agilizar la tramitación administrativa del Estado, continuaremos con la implementación del Registro Civil Electrónico, el Sistema SIENA (para administración de Bienes del Estado), se pondrá en funcionamiento el sistema de compras electrónicas COMPR.AR que permitirá una mayor concurrencia de proveedores, y completaremos la digitalización del Registro Civil de la



Legislatura de la Provincia de Río Negro

provincia, todo esto como parte del Sistema de Gestión Documental Electrónica. Los procesos de modernización del Registro Civil y Boletín Oficial permitieron ahorrar dinero, evitar el uso de papel, asegurar la prestación de los servicios y optimizar la gestión.

Con respecto al Sistema de Recursos Humanos se prevé la implementación integrada del legajo electrónico, expediente electrónico, liquidador de sueldos y repositorio único. Este sistema mejorará sensiblemente el control del gasto salarial, mitigando el error y el fraude.

Son objetivos prioritarios lograr un Estado ágil, dinámico y eficiente, por tanto, se continuará con el programa que permite relevar y simplificar los procesos administrativos, en función de lograr desburocratizar la gestión pública y avanzar en la implementación de los sistemas de gestión propuestos. A partir de esto se desarrollará una etapa de actualización y adecuación normativa.

Es esta línea, se avanzará en la digitalización de los archivos de la provincia, en conjunto con las áreas correspondientes, asegurando su preservación y perdurabilidad, y promoviendo su consulta de manera remota para todos los ciudadanos.

De esta manera, se apunta a lograr la desburocratización y la despapelización del Estado, en función de brindar servicios de calidad, en tiempo y forma, evitando el gasto innecesario de recursos y promoviendo una administración de cara al ciudadano.

g. Gestión para Resultados y Objetivos de Desarrollo Sostenible

La Modernización del Estado, entendida como un conjunto de acciones orientadas a convertir al Estado en el principal garante del bien común, pone el acento en acciones estratégicas a desarrollar para lograr resultados previamente definidos, en función de los cuales se determinan los recursos e insumos necesarios.

La modernización, en un concepto no tradicional, se focaliza en la gestión pública orientada a resultados y esto implica la existencia de:

- Planeamiento estratégico, entendido no como planes que terminan siendo documentos extensos o libros, sino como la identificación clara, priorización y solución de problemas del contexto donde actúa la Institución



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Pública; es decir la definición hacia dónde quiere ir, la razón de ser, su visión y objetivo.

- Fortalecimiento de los mecanismos de petición de rendición de cuentas en las instituciones. Actualmente, la rendición de cuentas se basa en el análisis de cuánto se gastó, si se utilizaron los créditos presupuestarios según el objeto y las cuotas dentro de los límites previstos o no. Pero no se analiza qué se hizo con los recursos asignados; esto implica cambiar el actual eje de discusión que, sin dejar de lado los aspectos macrofinancieros, se discuta y priorice que se va a hacer con los créditos asignados.

La gestión por resultados, se sustenta en la rendición de cuentas de los efectos logrados (solución de la problemática/modificación de la realidad) con los bienes y servicios producidos por el Estado y ofrecidos a la comunidad.

Sabemos que la implementación de la "gestión por resultados" es un proceso complejo y de larga maduración. No se limita a la mera aplicación del Modelo de Cadena de Valor Público en la formulación del presupuesto gubernamental.

La aprobación del presupuesto implica definir una forma de vida de la sociedad; implica no sólo aprobar los niveles y composición del financiamiento y gastos públicos, sino también los bienes y servicios que se producirán y, por lo tanto, evaluar el impacto que la gestión pública tendrá en la satisfacción de las necesidades de la población.

El Estado Provincial se propone mejorar la gestión actuando en acciones puntuales y concretas. En la formulación del Presupuesto 2019 se seleccionaron siete (7) instituciones pilotos 1 para avanzar, poco a poco, en la aplicación de la técnica de Presupuesto por Programa orientada a Resultados, con el objetivo de ampliar su aplicación en los ejercicios venideros. En estas instituciones se puso el acento en las acciones estratégicas a desarrollar para lograr resultados definidos como estratégicos, en función de los cuales se determinan los recursos y productos necesarios.

Con la utilización de esta herramienta se persigue focalizar la gestión de las instituciones en la medición de resultados, lo que no significa dejar de cumplir con las normas y procedimientos vigentes, pero sí teniendo en claro que los mismos son medios para el funcionamiento de las instituciones y no fines en sí mismo.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Medir los resultados de lo que se está haciendo constituye el paso previo para evaluar la efectividad o el impacto final de los esfuerzos hacia la comunidad. Es importante tener en cuenta estas interacciones a la hora de definir una planificación estratégica.

Es por ello que, en el marco de un convenio de colaboración, firmado en marzo de este año, Río Negro adhirió a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Allí se fija el compromiso de trabajar en la adaptación de las metas de impacto provinciales y en pos de contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La Agenda 2030 de la ONU establece 17 Objetivos y 169 Metas que apuntan a erradicar el hambre y lograr la seguridad alimentaria; garantizar una vida sana y una educación de calidad; lograr la igualdad de género; asegurar el acceso al agua y la energía sustentable; promover el crecimiento económico sostenido; adoptar medidas urgentes contra el cambio climático; promover la paz; facilitar el acceso a la justicia y fortalecer una alianza mundial para el desarrollo sostenible.

Se trata de una herramienta que promueve la planificación estratégica provincial (integralidad, intersectorialidad e intertemporalidad), la planificación por resultados, la articulación entre actores y la importancia de los procesos participativos para alcanzar mejores resultados. Además, el mejoramiento de los sistemas de información incorporando indicadores que reflejen las tres dimensiones de la sostenibilidad (ambiental, económica y social) y que permitan evaluar los resultados de la planificación.

V. Análisis Económico del Presupuesto 2019

a. Ingresos

Ingresos totales

El Proyecto de Presupuesto 2019 prevé ingresos totales por \$ 64.624 millones teniendo en cuenta los recursos provenientes del Plan Castello, representando un aumento en términos monetarios de \$17.012 millones respecto de la ejecución proyectada para el cierre del ejercicio 2018 (Ver Cuadro 5).



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Cuadro 5: Composición de los Recursos Totales – Incluye Bono Plan Castello

(en miles de \$ y %)

Composición de los Recursos Totales en miles \$ y %						
Concepto	Proyección 2018	%	Presupuesto 2019	%	Diferencia	Var. % (Nominal)
Corrientes	44.206.136	92,8%	59.760.488	92,5%	15.554.353	35,2%
Capital	3.405.920	7,2%	4.863.718	7,5%	1.457.798	42,8%
Total	47.612.056	100,0%	64.624.206	100,0%	17.012.151	35,7%

Fuente: Estimado según información SAFyC Río Negro.

Ingresos Corrientes

Los ingresos corrientes presupuestados para el 2019 ascienden a los \$59.760 millones, representando un incremento del 35,2% respecto al cierre estimado del 2018.

El principal componente de este agregado son los ingresos tributarios, los cuales se estiman en \$49.705 millones y cuya participación en los ingresos corrientes asciende al 83,2%. Le sigue en orden de importancia, ingresos no tributarios que incluye entre otras a las regalías de hidrocarburos e hídricas, por un monto de \$ 8.950 millones y una participación del 15,0% en los ingresos corrientes. Por último, el 1,8% restante lo componen transferencias corrientes, rentas de la propiedad y ventas de bienes y servicios (Ver Cuadro 6 y Gráfico 4).

Cuadro 6: Composición de los Recursos Corrientes

(en miles de \$ y %)

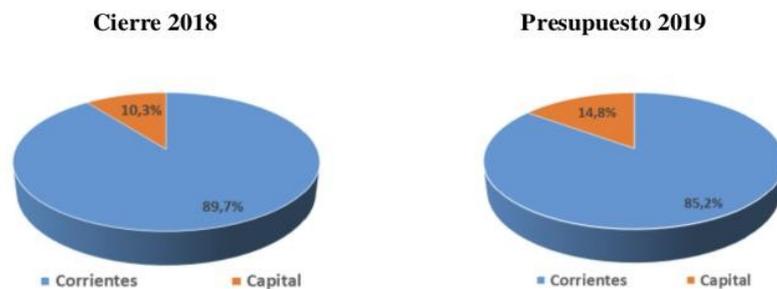
Composición de los Recursos Corrientes en miles de \$ y %						
Concepto	Proyección 2018	%	Presupuesto 2019	%	Diferencia	Var. % (Nominal)
Tributarios Provinciales	10.937.652	24,7%	14.779.587	24,7%	3.841.935	35,1%
Tributarios Nacionales	25.307.193	57,2%	34.926.062	58,4%	9.618.868	38,0%
No Tributarios	6.678.422	15,1%	8.950.234	15,0%	2.271.812	34,0%
Vta de Bs. y Ss.	141.021	0,3%	167.150	0,3%	26.129	18,5%
Rentas de la Propiedad	641.260	1,5%	442.800	0,7%	-198.460	-30,9%
Transf. Ctes	500.587	1,1%	494.656	0,8%	-5.931	-1,2%
Total	44.206.136	100,0%	59.760.488	100,0%	15.554.353	35,2%

Fuente: Estimación según datos suministrados por SAFyC Río Negro.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Gráfico 5: Composición del Gasto Total



Fuente: Estimación según datos suministrados por SAFyC Río Negro.

En particular, para los ingresos tributarios totales proyectados para el ejercicio fiscal 2019 se prevé un aumento nominal del 37,1% respecto al cierre estimado para el 2018. Dentro de este concepto, la recaudación de los impuestos provinciales proyectados incorpora un crecimiento del 35,1% mientras que los ingresos de origen nacional, es decir los que se reciben por coparticipación federal de impuestos se estima que aumentaran en un 38,0%.

Por su parte, se espera un crecimiento del 34,0% en los ingresos no tributarios y una caída del -13.9% para transferencias corrientes, ventas de bienes y servicios y rentas de la propiedad, explicado principalmente por los rendimientos esperados en la colocación de los fondos provenientes del bono internacional hasta su efectiva utilización en la ejecución del Plan Castello.

El aumento en los ingresos tributarios provinciales en términos monetarios se proyecta para el 2019 en \$3.841 millones respecto del cierre de 2018, explicado principalmente por el incremento nominal de \$ 3.118 millones en la recaudación de ingresos brutos. Por su parte, en impuesto a los sellos, inmobiliario, automotor y otros se prevé un incremento de \$250 millones, \$198 millones, \$ 220 millones y \$54 millones, respectivamente (Ver Cuadro 7).



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

Cuadro 7: Composición de los Recursos Tributarios

(en miles de \$ y %)

Composición de los Recursos Tributarios Provinciales
en miles de \$ y %

Concepto	Proyección 2018	%	Presupuesto 2019	%	Diferencia	Var. % (Nominal)
Ingresos Brutos	8.007.951	73,2%	11.126.282	75,3%	3.118.331	38,9%
Inmobiliario	639.544	5,8%	837.803	5,7%	198.259	31,0%
Sellos	1.203.526	11,0%	1.453.859	9,8%	250.333	20,8%
Automotor	864.740	7,9%	1.085.249	7,3%	220.509	25,5%
Otros	221.890	2,0%	276.402	1,9%	54.512	24,6%
Total	10.937.652	100,0%	14.779.596	100,0%	3.841.944	35,1%

Fuente: Estimación según datos suministrados por SAFyC Río Negro.

Respecto a los ingresos impositivos de origen nacional, los recursos provenientes de la coparticipación federal de impuestos Ley 23.548 se prevé que crecerán en \$7.116 millones mientras que los impuestos nacionales (con asignación específica) se estiman que caerán en términos nominales \$2.502 millones (Ver Cuadro 8).

Cuadro 8: Composición de los Recursos Tributarios Nacionales

(en miles de \$ y %)

Composición de los Recursos Tributarios Nacionales
en miles \$ y %

Concepto	Proyección 2018	Presupuesto 2019	Diferencia	Variación
Copa Ley 23.548	20.680.954	27.797.000	7.116.046	34,4%
Transferencia de servicios	14.604	14.600	0	0,0%
Bienes Personales	197.939	344.000	146.061	73,8%
Fondo Comp. Tarifas eléc. Le	26.711	55.910	29.199	109,3%
Fondo Comp. Deseq. Fiscale:	30.027	30.000	-27	-0,1%
Monotributo	113.148	150.000	36.852	32,6%
Fdo. Educ. y Prom. Cooperati	4.731	7.176	2.445	51,7%
Ley Fto. Educativo	2.449.216	3.700.000	1.250.784	51,1%
Otros	762.296	1.373.613	611.317	80,2%
Obras Infraestructura	86.405	121.000	34.595	40,0%
Copa. Vial	185.571	262.000	76.429	41,2%
FONAVI	755.591	1.070.763	315.172	41,7%
Total	25.307.193	34.926.062	9.618.868	38,0%

Fuente: Estimación según datos suministrados por SAFyC Río Negro.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Ingresos de Capital

Para el año 2019 se prevén ingresos de capital por \$4.863 millones. Este monto responde principalmente a los ingresos extra generados por la continuación del Plan Castello iniciados a mediados del 2018.

b. Gastos

Gastos Totales

El Presupuesto 2019 contempla la suma de \$66.241 millones en concepto de gastos totales, lo que representa un aumento nominal del 38,0% respecto al cierre estimado para el ejercicio 2018, explicado principalmente por el crecimiento en la obra pública que implicara la continuación del Plan Castello.

Del monto total presupuestado en gastos, \$56.465 millones se destinarán a gastos operativos mientras que \$9.775 millones a gasto de capital, previendo un crecimiento del 31,1% y el 98,3% respectivamente. Esto da muestras claras de que en el año 2019 la obra pública será la gran protagonista, siendo uno de los factores que inyectará dinámica a la actividad económica de la provincia en un contexto de caída del gasto público nacional.

De esta manera, la participación del gasto corriente se ubicará en un 85,2% del presupuesto total en gastos, mientras que los gastos de capital en un 14,8%. Como se observa en el cuadro siguiente lo mencionado modifica la composición del gasto de la provincia (Ver Cuadro 9 y Gráfico 5).

Cuadro 9: Composición Porcentual del Gasto Total

(en miles de \$ y %)

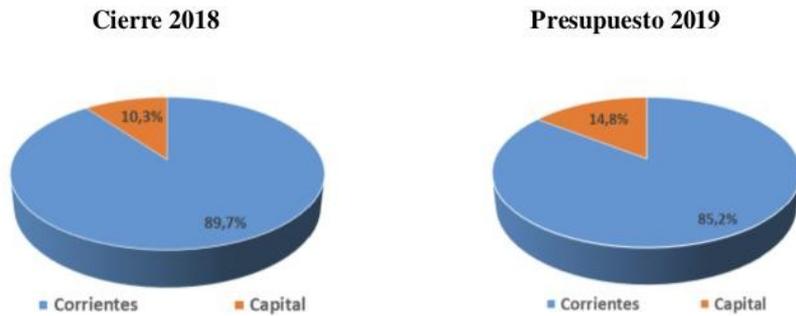
Composición de los Gastos Totales en miles \$ y %						
Concepto	Proyección 2018	%	Presupuesto 2019	%	Diferencia	Var. % (Nominal)
Corrientes	43.056.514	89,7%	56.465.978	85,2%	13.409.464	31,1%
Capital	4.928.960	10,3%	9.775.564	14,8%	4.846.603	98,3%
Total	47.985.474	100,0%	66.241.541	100,0%	18.256.067	38,0%

Fuente: Estimación según datos suministrados por SAFyC Río Negro.



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

Gráfico 5: Composición del Gasto Total



Fuente: Estimación según datos suministrados por SAFyC Río Negro.

Gastos Corrientes

Los gastos corrientes presupuestados para el 2019 ascienden a \$56.465 millones lo cual representa un crecimiento nominal del 31,1% (Ver Cuadro 10).

El crecimiento del gasto corriente está en línea con los compromisos asumidos en materia de responsabilidad fiscal, previéndose incrementos en el rango esperado de inflación para 2019, un 34,8% promedio anual. Así, los gastos corrientes sin considerar intereses de la deuda y transferencias a municipios por participación de impuestos se incrementan en promedio un 32,9% respecto a la proyección del ejecutado 2018.

Cuadro 10: Composición de los Gastos Corrientes

(en miles de \$ y %)

Composición de los Gastos Corrientes
en miles \$ y %

Concepto	Proyección 2018	%	Presupuesto 2019	%	Diferencia	Var. % (Nominal)
Personal y Otros (*)	31.456.911	73,1%	41.610.423	73,7%	10.153.512	32,3%
Intereses de la Deuda	2.936.647	6,8%	3.319.509	5,9%	382.862	13,0%
Transf Corrientes	8.662.956	20,1%	11.536.046	20,4%	2.873.090	33,2%
Total	43.056.514	100,0%	56.465.978	100,0%	13.409.464	31,1%

(*) Incluye Gasto en Personal, Bienes de Consumo, Servicio y Otros.-

Fuente: Estimación según datos suministrados por SAFyC Río Negro.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

La partida de personal es la de mayor participación en los gastos corrientes, previéndose un incremento en términos nominales del 28,1%.

El incremento en la partida de intereses de la deuda del 13,0% se explica principalmente por los servicios del título de deuda del Bono Plan Castello, por efecto de la variación en el tipo de cambio, ha significado que la composición de la deuda por moneda se modifique.

Por otro lado, el incremento de la partida intereses ha sido menor a las variables macroeconómicas (tipo de cambio e interés), considerando en el marco del Consenso Fiscal, se ha compensado deuda con el Estado Nacional por \$ 2.869 millones, lo que explica una disminución del stock y del flujo de servicios a pagarse.

Las transferencias corrientes se prevé que aumenten en un 33,2%. Entre los principales conceptos se destacan las transferencias por coparticipación a Municipios y Comunas, con un incremento del 29,5% respecto del cierre 2018.

Por su parte, las erogaciones en bienes y servicios no personales se prevé que aumente un 57,1% y el 66,2% respectivamente respecto del cierre 2018.

Gastos de Capital

A lo que refiere el gasto de capital, se prevé en el presupuesto 2019 erogaciones por \$9.775 millones, lo que representa un incremento del 98,3% respecto al cierre proyectado 2018. Esta dinámica esperada se explica principalmente por el plan de obras públicas en cabeza de la administración central, la cual destina un presupuesto en inversión real directa por un monto de \$8.802 millones impulsada por el Plan Castello. (Ver Cuadro 11 y Gráfico 6).



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

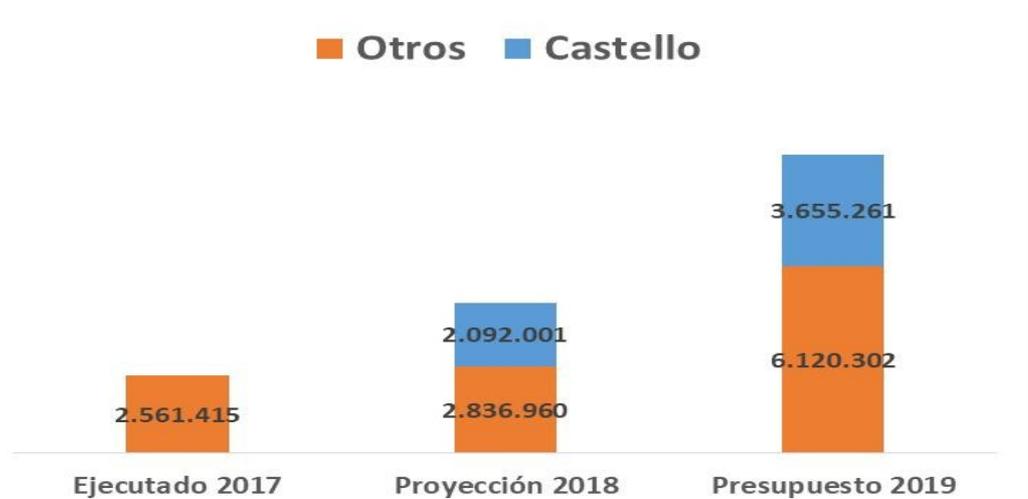
Cuadro 11: Composición de los Gastos de Capital

(en miles de \$ y %)

Composición de los Gastos de Capital en miles \$ y %						
Concepto	Proyección 2018	%	Presupuesto 2019	%	Diferencia	Var. % (Nominal)
Inversión Real Directa	4.090.472	83,0%	8.802.226	90,0%	4.711.753	115,2%
Transferencias	620.981	12,6%	685.111	7,0%	64.130	10,3%
Inversión Financiera	217.506	4,4%	288.227	2,9%	70.720	32,5%
Total	4.928.960	100,0%	9.775.564	100,0%	4.846.603	98,3%

Fuente: Estimación según datos suministrados por SAFyC Río Negro.

Gráfico 6: Evolución del Gasto de Capital



Fuente: Estimación según datos suministrados por SAFyC Río Negro.

Dentro del rubro Inversión Real Directa \$ 7.873 millones corresponden a Construcciones. Las principales fuentes de financiamiento para construcciones son: el Plan Castello con \$ 3.655, Rentas Generales con \$ 1.064 millones y recursos afectados al Instituto de Promoción y Planificación de la Vivienda \$ 1.056 millones (Ver Cuadro 12 y Gráfico 7).



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

Cuadro 12: Construcciones por Fuente de Financiamiento

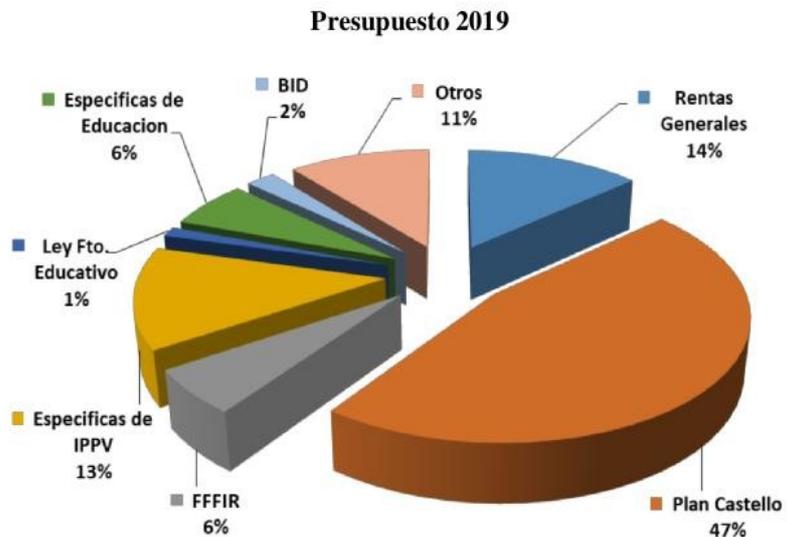
(en miles de \$)

Construcciones por Fuentes de Financiamiento en miles \$	
Concepto	Presupuesto 2019
Rentas Generales	1.064.700
Plan Castello	3.655.261
FFFIR	459.902
Especificas de IPPV	1.056.388
Ley Fto. Educativo	101.000
Especificas de Educacion	497.498
BID	178.182
Otros	861.053
Total	7.873.985

Fuente: Estimación según datos suministrados por SAFyC Río Negro.

Gráfico 7: Participación de las Fuentes de Financiamiento en el Rubro Construcciones

(en %)



Fuente: Estimación según datos suministrados por SAFyC Río Negro.

Gastos por Finalidad



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Para el 2019 se proyecta una composición del Gasto por Finalidades de la siguiente manera (Ver Cuadro 13 y Gráfico 8):

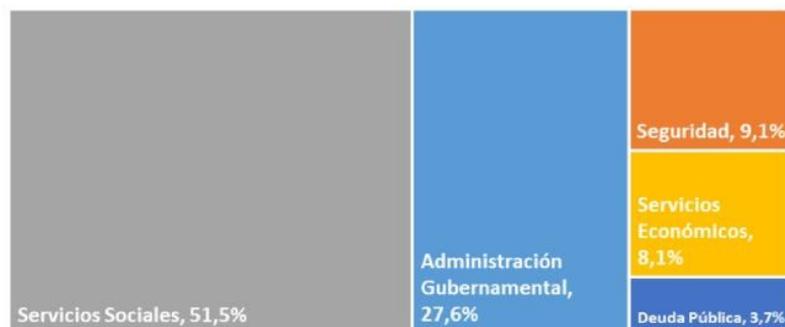
Cuadro 13: Composición de los Gastos por Finalidad – Cierre 2018 - Presupuesto 2019

(en miles de \$ y %)

Composición del Gasto por Finalidad en miles \$ y %						
Gasto por Finalidad	Proyección 2018	%	Presupuesto 2019	%	Diferencia	Var. % (Nominal)
Administración Gubernamental	12.374.978	25,8%	18.294.211	27,6%	5.919.233	47,8%
Seguridad	4.312.098	9,0%	6.044.790	9,1%	1.732.692	40,2%
Ss. Sociales Salud y Asistencia Social	7.861.756	16,4%	10.679.388	16,1%	2.817.632	35,8%
Ss. Sociales Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	14.003.752	29,2%	19.731.004	29,8%	5.727.252	40,9%
Ss. Sociales Vivienda, Urbanismo y Otros	2.702.478	5,6%	3.680.703	5,6%	978.224	36,2%
Servicios Económicos y Deuda Pública	6.730.412	14,0%	7.811.446	11,8%	1.081.034	16,1%
Totales	47.985.474	100,0%	66.241.541	100,0%	18.256.067	38,0%

Fuente: Estimación según datos suministrados por SAFyC Río Negro.

Gráfico 8: Composición del Gasto por Finalidad - Presupuesto 2019



Fuente: Estimación según datos suministrados por SAFyC Río Negro.

c. Resultados

El cierre proyectado para el ejercicio 2018 arroja un resultado primario superavitario de \$ 2.563 millones, logrando de esta manera anticipar el equilibrio en las cuentas públicas que se había previsto originalmente para el año 2019. En el Presupuesto 2019 se prevé mantener este equilibrio con un resultado primario superavitario de \$ 1.702 millones (Ver Cuadro 13 y Gráfico 9).

El resultado financiero se redujo del 15,7% sobre los ingresos netos en el año 2016 a apenas un 3%



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

sobre los ingresos netos estimado para el año 2019. El leve incremento nominal en el déficit financiero presupuestado para el ejercicio 2019 en comparación con el cierre proyectado para el 2018, se debe a una política de expansión del gasto de capital más específicamente en inversión real directa con un 115,1% por sobre el cierre de 2018.

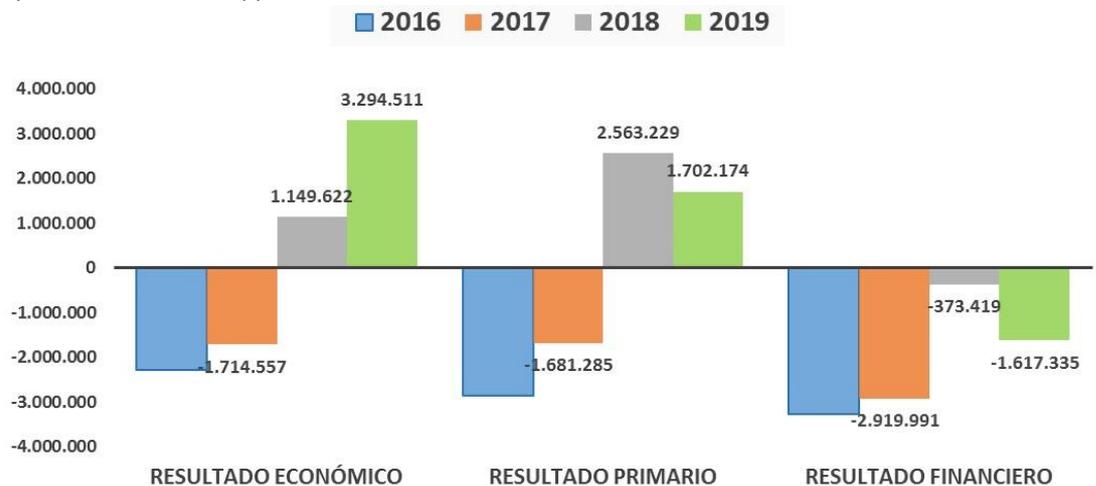
Cuadro 13: Resultados

(en miles de \$)

Resultados en miles de \$				
Concepto	Ejecucion 2017	Proyección 2018	Presupuesto 2019	Diferencia
Resultado Económico	-1.714.557	1.149.622	3.294.520	2.144.898
Resultado Primario	-1.681.285	2.563.229	1.702.183	-861.046
Resultado Financiero	-2.919.991	-373.419	-1.617.326	-1.243.908

Fuente: Estimación según datos suministrados por SAFyC Río Negro.

Gráfico 9: Resultados
(en miles de \$)



Fuente: Estimación según datos suministrados por SAFyC Río Negro



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

d. Cumplimiento Ley Federal de Responsabilidad Fiscal

Para el año próximo, el Gobierno Nacional ha presentado un proyecto tendiente a la modificación de la Ley 25.917. A partir de los cambios propuestos se ha realizado una evaluación del proyecto a presentar para la Ley de Presupuesto de la Provincia, con el propósito de verificar el cumplimiento de los artículos 10o, 10o bis y 21o del proyecto de modificación de la Ley Federal de Responsabilidad Fiscal que se transcriben a continuación (Ver Cuadros 14, 15 y 16):

“ARTICULO 10. – La tasa nominal de incremento del gasto público corriente primario neto de la Nación, de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no podrá superar la tasa de aumento del índice de precios al consumidor de cobertura nacional previsto en el marco macrofiscal (...)

(...) Respecto de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el gasto público corriente primario neto será entendido como los egresos corrientes excluidos:

- a) los gastos financiados con préstamos de organismos internacionales.
- b) las transferencias por coparticipación a Municipios y Comunas.
- c) los gastos corrientes financiados con aportes no automáticos transferidos por el Gobierno Nacional a las Jurisdicciones que tengan asignación a una erogación específica.
- d) los gastos corrientes destinados al cumplimiento de políticas públicas nacionales, que sean definidas como políticas de estado por futuras leyes nacionales. Adicionalmente y solo en aquellas jurisdicciones que en el año previo a su evaluación hayan ejecutado el presupuesto (base devengado) con resultado financiero positivo se deducirán: los gastos operativos asociados a nuevas inversiones en infraestructura en las áreas de educación, salud o seguridad.”



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Cuadro 14: Ratio Art. 10. Ley 25.917

(en miles de \$ y %)

	2018	2019	Var. %
Gastos Corriente Primario Ajustado	34.527.335	45.957.445	
Gasto Corriente Primario	40.119.867	53.146.468	32,5%
Gasto Corriente	43.056.514	56.465.978	31,1%
Rentas de la Propiedad	2.936.647	3.319.509	13,0%
a) Gastos Fdos. x Organismos Internacionales (Planilla 1.2)	0	33.440	
b) Coparticipación a Municipios	5.163.559	6.685.527	29,5%
c) Aportes del GN No Aut con asignacion específica	428.972	470.056	9,6%
d) Gtos Corr. destinados a políticas de Estado			
Variación anual de Gasto Corriente Primario Ajustado		33,10%	
Índice de precios previsto para 2019 Según Macrofiscal		34,80%	

Fuente: Estimación según datos suministrados por SAFyC Río Negro.

"ARTICULO 10 BIS. Para el Gobierno y para de aquellas Jurisdicciones que en el año previo presenten ejecuciones presupuestarias (base devengado) con resultado corriente primario deficitario o no cumplan con el indicador previsto en el artículo 21, la tasa nominal de aumento del gasto público primario neto no podrá superar la tasa de 34 incremento del índice de precios al consumidor de cobertura nacional previsto en el marco macrofiscal.

A tales efectos, el gasto primario neto excluirá:

- a) los egresos corrientes detallados en el segundo párrafo del artículo anterior;
- b) los gastos de capital financiados con recursos afectados cualquiera sea su fuente de financiamiento; y
- c) los gastos de capital destinados al cumplimiento de políticas públicas nacionales definidas por futuras leyes nacionales como política de Estado."



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

Cuadro 15: Ratio Art. 10 Bis. Ley 25.917

(en miles de \$ y %)

	2018	2019	Var. %
Gastos Primario Ajustado s/Art 10 BIS	37.779.377	50.874.133	34,7%
Gastos Corriente Primario Ajustado	34.527.335	45.957.445	33,1%
(+) Gastos de Capital	4.928.960	9.775.564	98,3%
(-) Gastos de Capital Fin. Con recursos afectados (Planilla 1.2)	1.676.919	4.858.876	189,8%
Variación anual de Gasto Primario Ajustado S/Art 10 bis		34,66%	
Indice de precios previsto para 2019 Según Macrofiscal		34,80%	

Fuente: Estimación según datos suministrados por SAFyC Río Negro.

“ARTICULO 21. Los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tomarán las medidas necesarias para que el nivel de endeudamiento de sus jurisdicciones sea tal que en ningún ejercicio fiscal los servicios de la deuda instrumentada superen el quince por ciento (15%) de los recursos corrientes netos de transferencias por coparticipación a municipios. (...)”

Cuadro 16: Ratio Art. 21. Ley 25.917

(en miles de \$ y %)

	2018	2019
Ingresos Corrientes Netos de Transferencia a Municipios	39.042.576	53.074.961
Deuda Instrumentada	6.787.180	4.858.544
Intereses	2.936.647	3.319.509
Amortizaciones	3.850.533	1.539.035
Indice de Endeudamiento	17,4%	9,2%
Limite Maximo	15,0%	15,0%

Fuente: Estimación según datos suministrados por SAFyC Río Negro.

Durante el 2018 se logró reprogramar la estructura de vencimientos que tenía la Provincia con una preponderancia muy alta de deudas de corto plazo (Letras de Tesorería) yendo a una estructura de vencimientos más larga, lo que hizo disminuir considerablemente el índice de endeudamiento presupuestado para el 2019.

e. Fuentes y Aplicaciones Financieras



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Los recursos destinados al financiamiento del presupuesto, en caso de ser necesario, y los que permiten la continuidad de programas con financiamiento con organismos multilaterales de crédito (BID, CAF, BIRF); así como los provenientes de convenios ya suscriptos y en ejecución con organismos Nacionales (ENOHSA, Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional -FFFIR-, ANSES, etc.), se encuentran agrupados como Fuentes Financieras.

Dentro de las Aplicaciones Financieras se incorporan las obligaciones contraídas por la Provincia de Río Negro con entidades financieras, bancarias, el Estado Nacional, proveedores, contratistas y los contraídos mediante la emisión de certificados de deuda pública de acuerdo al stock que se encuentra registrado en el SAFYC y el SIGADE.

Con fecha 03 de septiembre de 2018, se suscribió el acuerdo denominado "Convenio entre el Estado Nacional y la Provincia de Río Negro", que dispuso el mecanismo de cancelación de deudas provinciales con el Estado Nacional, a través de la devolución parcial del "Bono de la Nación Argentina para el Consenso Fiscal" recibido y el reintegro de los servicios de amortización e interés percibidos, en la parte proporcional al Bono utilizado para la cancelación de las deudas; esto implicó compensar deuda con el Estado Nacional por \$ 2.870 millones lo que explica la disminución del stock con el Gobierno Nacional Dentro del rubro Fuentes Financieras se han considerado los instrumentos que permitan eventualmente la refinanciación de la deuda en mejores condiciones a las pactadas de acuerdo a las posibilidades emergentes del mercado financiero.

Tal refinanciación, que es llevada a cabo mediante la celebración de contratos de préstamo, renegociación y/o emisión de certificados de deuda, emisión de letras de la tesorería, tiene por objeto que se prorroguen y/o reestructuren los créditos con los respectivos acreedores, contratistas, proveedores, para la mejora de las condiciones de los pasivos financieros.

Se estableció el importe máximo que se abonará en concepto de juicios y/o sentencias firmes, con cualquier tipo de financiamiento en la suma de \$91.863.756.-

VI. Presupuestos de Empresas Públicas y Fondos Fiduciarios

Empresas y Sociedades del Estado

Los presupuestos de las empresas vigentes para el Ejercicio Fiscal 2019, han sido aprobados



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

mediante resolución del Sr. Ministro de Economía, de acuerdo a la normativa vigente.

Fondos Fiduciarios

Se acompañan los presupuestos presentados de los fondos fiduciarios para su tratamiento legislativo.

VII. Ley de Presupuesto 2019

A continuación, se presenta el texto del Proyecto de Ley del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS

DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL

Artículo 1°.- Fíjase en la suma de pesos setenta y un mil ochocientos dieciséis millones doscientos treinta y siete mil quinientos diecisiete (\$71.816.237.517) el total de Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Poderes del Estado y Organismos Descentralizados y Entes de Desarrollo) para el Ejercicio Fiscal 2019 conforme las planillas anexas n° 1 a 8, que forman parte integrante de la presente ley.

Artículo 2°.- Estímase en la suma de pesos setenta y un mil ochocientos dieciséis millones doscientos treinta y siete mil quinientos diecisiete (\$71.816.237.517) el Cálculo de Recursos Corrientes, de Capital y Fuentes de Financiamiento destinado a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1°, de acuerdo a las planillas anexas n° 9 a 12, que forman parte integrante de la presente ley.

Artículo 3°.- Los importes que en concepto de Gastos y Recursos Figurativos se incluyen en la planilla anexa n° 13 que forma parte integrante de la presente ley, por la suma de pesos veinticuatro mil novecientos setenta y tres millones ciento ochenta y un mil seiscientos trece (\$24.973.181.613), constituyen autorizaciones legales para comprometer las erogaciones a sus correspondientes créditos según el origen de los aportes y contribuciones para las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Provincial hasta las sumas que, para cada caso, se indican en la planilla anexa mencionada.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 4°.- Estímase el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa n° 14, que forma parte integrante de la presente ley, estableciéndose que el déficit financiero estimado para el Ejercicio Fiscal 2019, asciende a la suma de pesos un mil seiscientos diecisiete millones trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos veintisiete (\$1.617.344.927).

Artículo 5°.- Estímase para el Ejercicio Fiscal 2019 un superávit primario para la Administración Pública Provincial en la suma de pesos un mil setecientos dos millones ciento setenta y cuatro mil trescientos sesenta y siete (\$1.702.174.367).

Artículo 6°.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento de la Lotería para Obras de Acción Social para el Ejercicio Fiscal 2019, conforme las planillas anexas n° 15 y 16, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en cuarenta y cinco (45) el número de cargos de la planta de personal permanente, en cuatro (4) el número de cargos de la planta superior, en ochenta y cinco (85) el número de cargos de personal temporario, y en tres (3) el número de categorías retenidas, cuya distribución indicativa figura en la planilla anexa n° 26.

Artículo 7°.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Instituto Autárquico Provincial del Seguro para el Ejercicio Fiscal 2019 conforme las planillas anexas n° 17 y 18, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en seis (6) el número de cargos de la planta de personal permanente, cuya distribución indicativa figura en la planilla anexa n° 26.

Artículo 8°.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Ente Compensador Agrícola de Daños por Granizo para el Ejercicio Fiscal 2019 conforme las planillas anexas n° 19 y 20, que forman parte integrante de la presente ley.

Artículo 9°.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Instituto Universitario Patagónico de las Artes para el Ejercicio Fiscal 2019 conforme las planillas anexas n° 21 y 22, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en catorce (14) el número de cargos de la planta superior, en ciento cincuenta y cuatro (154) la planta temporaria y en diez mil veinte (10.020) la cantidad de horas cátedra, cuya distribución indicativa figura en la planilla anexa n° 26.

Artículo 10.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Instituto Provincial del Seguro de Salud para el Ejercicio Fiscal 2019, conforme



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

las planillas anexas n° 23 y 24, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en cuatrocientos treinta y uno (431) el número de cargos de la planta de personal permanente, en doce (12) el número de cargos de la planta superior, en setenta y seis (76) el número de cargos de personal temporario, y en treinta y ocho (38) el número de categorías retenidas, cuya distribución indicativa figura en la planilla anexa n° 26.

Artículo 11.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento de los Fondos Fiduciarios que se incluyen como anexo al presente artículo y forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 12.- Estímase el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento Consolidado del Sector Público Provincial no Financiero de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa n° 25 que forma parte de la presente ley.

Artículo 13.- Fíjase en trescientos ochenta (380) el número de cargos de la planta de personal permanente, en sesenta y seis (66) el número de cargos de la planta superior, en quinientos cincuenta (550) el número de cargos de personal temporario equivalente a treinta y dos mil puntos (32.000) y en cuatro (4) el número de categorías retenidas del Poder Legislativo, facultándose a su Presidente a distribuirlos analíticamente, constituyendo la planilla anexa n° 28 una distribución indicativa de cargos.

Artículo 14.- Fíjase en sesenta y cuatro (64) el número de cargos de la planta de personal permanente, en veintiséis (26) el número de cargos de la planta superior, en cuarenta y dos (42) el número de cargos de personal temporario y en tres (3) el número de categorías retenidas del Tribunal de Cuentas, facultándose a su Presidente a distribuirlos analíticamente, constituyendo la planilla anexa n° 28 una distribución indicativa de cargos.

Artículo 15.- Fíjase en diecinueve (19) el número de cargos de la planta de personal permanente, en cinco (5) el número de cargos de la planta superior, en diecisiete (17) el número de cargos de personal temporario y en uno (1) el número de categorías retenidas de la Defensoría del Pueblo, facultándose a su titular a distribuirlos analíticamente, constituyendo la planilla anexa n° 28 una distribución indicativa de cargos.

Artículo 16.- Fíjase en dieciocho (18) el número de cargos de la planta de personal permanente, en doce (12) el número de cargos de la planta superior, y en veintiséis (26) el número de cargos de personal temporario de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, facultándose a su titular a



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

distribuirlos analíticamente, constituyendo la planilla anexa n° 28 una distribución indicativa de cargos.

Artículo 17.- Fíjase en dos mil seiscientos cuarenta y dos (2.642) el número de cargos de la planta de personal permanente, en seiscientos cincuenta y cinco (655), el número de cargos personal superior y en ciento treinta y ocho (138) el número de cargos de personal temporario del Poder Judicial, facultándose al Superior Tribunal de Justicia, quien podrá delegar parcialmente en el Administrador General del Poder Judicial a distribuirlos analíticamente, constituyendo la planilla anexa n° 28 una distribución indicativa de cargos.

Artículo 18.- Fíjase en cuarenta y nueve mil ciento dieciocho (49.118) el número de cargos de la planta de personal permanente, en quinientos dos (502) el número de cargos de autoridades superiores, en tres mil quinientos veintiséis (3.526) el número de cargos de personal temporario, en doscientos dieciocho (218) el número de categorías retenidas y en sesenta y seis mil doscientas setenta y dos (66.272) la cantidad de horas cátedra del Ejecutivo Provincial. Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar la distribución analítica de los cargos por Jurisdicciones y programas presupuestarios, constituyendo la planilla anexa n° 27 una distribución indicativa de cargos.

Artículo 19.- No se podrán aprobar incrementos en los cargos de la Administración Pública Provincial y horas cátedra que excedan los totales determinados por la presente ley.

Exceptúanse de dicha limitación a las transferencias de cargos entre Jurisdicciones y/u Organismos Descentralizados y a los cargos correspondientes a las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo.

Queda también exceptuada, la modificación de cargos que derive de la aplicación de sentencias judiciales firmes y en reclamos administrativos dictados favorablemente. Las excepciones previstas en el presente artículo serán aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo.

Artículo 20.- Salvo decisión fundada del Poder Ejecutivo, las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, no podrán cubrir los cargos vacantes existentes a la fecha de sanción de la presente ley, ni los que se produzcan con posterioridad a la misma.

CAPITULO II

DE LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 21.- Modificaciones presupuestarias dentro de una Jurisdicción. El Poder Ejecutivo podrá disponer dentro de una misma Jurisdicción transferencias de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales, inclusive dentro de diferentes programas presupuestarios, siempre que no se alteren los créditos asignados por la presente ley y con las limitaciones impuestas por los artículos 28 y 29 de la presente norma legal.

Artículo 22.- Modificaciones presupuestarias entre Jurisdicciones. Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones presupuestarias entre Jurisdicciones, con comunicación a la Legislatura, en los siguientes casos:

- a) Cuando una Jurisdicción sea creada o eliminada por decisión del Poder Ejecutivo.
- b) Cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la presente ley.
- c) Cuando una Jurisdicción preste servicios a otra y/o la ejecución de una obra se realice por un organismo centralizado o único, en calidad de regulador, coordinador o asesor, a efectos de que pueda asumir los costos que ellos/as signifiquen.
- d) En caso de que el Poder Ejecutivo disponga ajustes en el crédito de la partida personal.
- e) Cuando a solicitud debidamente fundamentada de una Jurisdicción sea necesario transferir créditos para el cumplimiento de los objetivos de la misma.
- f) Ante situaciones de emergencia y/o catástrofes.

Artículo 23.- Las Jurisdicciones u Organismos que excedan los límites fijados en las resoluciones de Programación Presupuestaria dictadas por el señor Ministro de Economía, sólo podrán compensar tales excesos con ahorros que en el mismo período se registren en otras partidas o en partidas de otras Jurisdicciones y Entidades. Una vez verificados los ahorros mencionados, el Ministerio de Economía deberá dictar la respectiva norma de excepción. El Poder Ejecutivo, asimismo, reglamentará la transferencia de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales, en concordancia con lo normado en los artículos 21 y 22 de la presente ley.

Artículo 24.- Establécese que los fondos con destinos específicos fijados por leyes provinciales y recursos propios que en cualquier concepto recaude cada Jurisdicción o Entidad



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, se utilizarán para solventar todos los gastos de la Jurisdicción respectiva, estando facultada la autoridad máxima de la Jurisdicción o Entidad de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos a disponer de los mismos, con independencia de las normas de creación de los mencionados fondos.

Artículo 25.- El Ministerio de Economía fijará los cupos de asignación de los fondos con destinos específicos establecidos por leyes provinciales y de los recursos propios que por cualquier concepto recauda cada Jurisdicción o Entidad de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, cuya aplicación deberá rendirse previo al otorgamiento de nuevos fondos.

Artículo 26.- Los titulares de los distintos Ministerios y de las Secretarías de Estado, serán autoridad de aplicación de todos los fondos especiales que estén a cargo de los organismos que se encuentren en la órbita de sus respectivas carteras, independientemente de la titularidad establecida por la norma de creación, pudiendo disponer, como tal, la administración, afectación y manejo de los recursos de los fondos que las mencionadas normas crean o regulan, siempre que se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la presente norma.

Artículo 27.- Los gastos financiados con recursos específicos no se podrán comprometer hasta tanto no haya ingresado al Tesoro Provincial la partida de dinero correspondiente, salvo excepción expresa del señor Secretario de Hacienda. A tal fin, se deberá solicitar certificación de la Contaduría General de la Provincia de la existencia de fondos.

Exceptúanse de esta disposición a las erogaciones financiadas con fondos de origen nacional e internacional asignados a Unidades Ejecutoras de Programas Nacionales y a las provenientes de la operatoria de la ley n° 5201. Las Unidades Ejecutoras podrán comprometer gastos hasta las sumas incorporadas para cada caso en el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio fiscal 2019, previa certificación de dichos montos por parte de las respectivas Unidades Ejecutoras Centrales. Las jurisdicciones que tengan a su cargo la operatoria de la ley n° 5201, podrán ordenar los gastos hasta las sumas certificadas por el señor Secretario de Financiamiento o por el Subsecretario de Financiamiento.

Artículo 28.- Los créditos asignados a la Partida Principal Personal no podrán transferirse a ningún otro destino, cualquiera fuese su fuente de financiamiento. Exceptúase de lo anterior a los ahorros que pudiesen surgir como consecuencia



Legislatura de la Provincia de Río Negro

de medidas de racionalización administrativa vigentes o que se dicten durante el Ejercicio Fiscal 2019. En tales supuestos, los créditos excedentes como resultado de tales acciones se transferirán a las partidas subparciales de la parcial 990 en el Programa y Actividad que se cree a tales efectos en la Jurisdicción 38 - Obligaciones a cargo del Tesoro.

Artículo 29.- Los créditos asignados a la Partida Principal 400-Bienes de Uso y a las Partidas Subparciales de la Parcial 310-Servicios Básicos, no podrán transferirse a ningún otro destino, cualquiera fuese su fuente de financiamiento, salvo con solicitud fundada y excepción expresa del señor Ministro de Economía.

Artículo 30.- Facúltase a la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía del Poder Ejecutivo, a la Secretaría Administrativa del Poder Legislativo, al Superior Tribunal de Justicia y a la Procuración General, quienes podrán delegar parcialmente en el Administrador General del Poder Judicial, a disponer en forma coordinada, mediante acto administrativo debidamente fundado, de los créditos excedentes al 13 de diciembre de 2019 de las distintas Jurisdicciones y Entidades que componen la Administración Pública Provincial, a fin de garantizar una correcta imputación de las erogaciones efectuadas en el marco de la presente ley. En tal circunstancia no regirá lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de esta norma.

Artículo 31.- El Presidente de la Legislatura de la Provincia, podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, dentro del total de créditos asignados al Poder Legislativo, con la excepción de lo dispuesto en el artículo 28 de la presente ley, con comunicación a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía.

Artículo 32.- El Superior Tribunal de Justicia y la Procuración General podrán disponer o delegar parcialmente en el Administrador General del Poder Judicial las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, dentro del total de créditos asignados al Poder Judicial, con comunicación a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía. Para la modificación del presupuesto aprobado para el Ministerio Público deberá contarse con el consentimiento expreso del Procurador General de conformidad a lo establecido en el artículo 64 3er. párrafo de la ley K n° 4199.

Artículo 33.- No podrá designarse personal de planta ni jornalizados en funciones administrativas con imputación a los créditos de las partidas de construcciones.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 34.- La facultad de designar personal de obra no será delegable en los directores de obra, debiendo realizarse por resolución del titular de la Jurisdicción.

Artículo 35.- En la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, las designaciones de las autoridades superiores y del personal en general, así como las reubicaciones, promociones automáticas y ascensos, se efectuarán por Decreto del Poder Ejecutivo, previo control de la afectación presupuestaria por la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía. En los Poderes Legislativo y Judicial, serán de aplicación las normas vigentes en dichas Jurisdicciones.

Artículo 36.- Exceptúase de lo dispuesto en el artículo precedente, con sujeción a lo establecido en los regímenes especiales, al personal de seguridad, al personal docente hasta el cargo de Secretario Técnico inclusive, al perteneciente al escalafón de la ley L n° 1844 afectado a establecimientos educativos y hospitalarios y al personal comprendido en el escalafón de la ley L n° 1904 afectado a establecimientos hospitalarios, quienes serán designados por resolución del titular de la respectiva Jurisdicción, previo control de la afectación presupuestaria por la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía.

Artículo 37.- Facúltase al Ministerio de Economía a disponer la afectación de los créditos presupuestarios asignados a la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos por los siguientes conceptos: retenciones de ley, seguros, compras centralizadas de bienes y atención de los servicios de la deuda pública.

Artículo 38.- Facúltase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a requerir los créditos presupuestarios asignados en concepto de servicios tarifados a la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos con el objeto de afectar los mismos al pago centralizado de dichos servicios.

CAPITULO III

DE LAS NORMAS SOBRE RECURSOS

Artículo 39.- De los incrementos presupuestarios de los recursos. Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, incorporando o incrementando los créditos presupuestarios, con comunicación a la Legislatura, en los siguientes casos:

- a) Cuando se deban realizar erogaciones originadas en la adhesión a leyes, decretos y convenios



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

extrajurisdiccionales, con vigencia en el ámbito provincial.

- b) Cuando se supere la recaudación de los recursos presupuestados.
- c) Como consecuencia de compensaciones de créditos y deudas con el Estado Nacional y/o los Municipios de la Provincia.
- d) Cuando se produzca un incremento de las fuentes de financiamiento originado en préstamos de Organismos Financieros Nacionales o Internacionales.

Artículo 40.- El Poder Ejecutivo transferirá a Rentas Generales los remanentes financieros de recursos provinciales acumulados que se verifiquen al último día hábil del año 2018, en cada una de las Jurisdicciones y Entidades. Se podrán transferir, también los recursos específicos de origen nacional, dentro de los límites impuestos por los acuerdos suscriptos con el Gobierno Nacional, que hayan sido ratificados por el Poder Ejecutivo.

Dichos montos serán transferidos a la Jurisdicción 38 - Obligaciones a cargo del Tesoro, del presupuesto aprobado por la presente. El Ministerio de Economía informará a cada Jurisdicción los importes que deberán transferir por el mencionado concepto, previa certificación de la existencia de los mismos por la Contaduría General de la Provincia. Esta modificación se efectivizará en los términos del artículo 22 de la presente ley.

Artículo 41.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disminuir la asignación de recursos del Tesoro Provincial para la atención de gastos en los casos en que las Jurisdicciones y Entidades obtengan mayores recursos propios por sobre los previstos en la presente ley y/o para hacer frente a obligaciones básicas indelegables del Estado Provincial.

Artículo 42.- Autorízase al Poder Ejecutivo, en el caso de no cumplirse las previsiones presupuestarias correspondientes a los ingresos nacionales, a disponer total o parcialmente de los recursos afectados, cualquiera sea su origen y destino, con el objeto de dar continuidad a las obligaciones básicas indelegables del Estado Provincial establecidas en la Constitución Provincial. En virtud de lo dispuesto precedentemente, autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias.

Artículo 43.- Dispónese para el Ejercicio Fiscal 2019, que del Recurso 12.327 - Canon Permisos de Exploración, se destine



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

el 50% de lo efectivamente ingresado para financiar las actividades propias de la Secretaría de Energía.

CAPITULO IV

DE LA CANCELACION DE DEUDAS

Artículo 44.- Las deudas contraídas por la Administración Central con Organismos Autárquicos o Descentralizados podrán ser compensadas con los aportes que, a través de Rentas Generales, se les hayan realizado a dichos organismos durante el ejercicio presupuestario 2018 y los que se hubiesen previsto en este Presupuesto.

Artículo 45.- Los organismos autárquicos no podrán contraer deudas, ni afectar bienes, sin la expresa autorización del Ministerio de Economía, quien procederá a la afectación preventiva de los créditos presupuestarios de dichos organismos.

Artículo 46.- Establécese en la suma de pesos noventa y un millones ochocientos sesenta y tres mil setecientos cincuenta y cinco con 85/00 (\$91.863.755,85), cualquiera sea la fuente de su financiamiento, el importe máximo a abonar en concepto de pago de sentencias judiciales firmes durante el Ejercicio Fiscal 2019. Asimismo, esta suma se abonará de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley n° 5106.

CAPITULO V

DE LAS OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO

Artículo 47.- Facúltase al Poder Ejecutivo a solicitar al Estado Nacional adelantos financieros a descontarse de los ingresos que perciba la provincia en concepto de Coparticipación Federal, para hacer frente a gastos básicos indelegables del Estado Provincial, debiendo realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

Artículo 48.- Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, a librar cheques de pago diferido para el Ejercicio financiero 2019, por hasta la suma de pesos un mil millones (\$1.000.000.000), cualquiera sea su fuente de financiamiento, conforme lo establece el artículo 65 de la ley H n° 3186. El monto indicado precedentemente deberá entenderse como el máximo de stock de cheques diferidos en circulación.

Artículo 49.- Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir Letras de Tesorería para el Ejercicio Fiscal 2019 en los términos del artículo 65 de la ley H n° 3186, por hasta un monto de pesos tres mil millones (\$3.000.000.000) y/o su equivalente en dólares estadounidenses de valor efectivo, con destino a



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

cubrir deficiencias estacionales de caja. El monto indicado precedentemente deberá entenderse como el máximo stock de Letras de Tesorería en circulación.

Artículo 50.- Autorízase al Ministro de Economía, a efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento a los artículos precedentes para que, por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, registración y pago del endeudamiento y de las emisiones de Letras de Tesorería autorizados en esta Ley, y a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Artículo 51.- Modifícase el primer párrafo del artículo 1° de la ley provincial 5125, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a través del Ministro de Economía, Secretario de Hacienda o Subsecretario de Hacienda, por medio de la Tesorería General, a sobregirar en forma continua o alternada, por sobre la sumatoria de los saldos de las cuentas corrientes oficiales que conforman el “F.U.C.O” hasta la suma de pesos un mil quinientos millones (\$1.500.000.000) en la cuenta corriente n° 900001178 “Rentas Generales de la Provincia” y/o subcuenta asociada, que posea en el Agente Financiero. Los fondos antes mencionados tendrán como único destino solventar el pago parcial de los Haberes de la Administración Pública Provincial y obligaciones impostergables para el normal funcionamiento del Estado Provincial”.

Artículo 52.- Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar un préstamo con recursos provenientes del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino equivalente a 3 puntos porcentuales de la masa de recursos coparticipables que le hubiera correspondido a la provincia para el período 2019, en el marco del acuerdo entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, la ANSeS y la Provincia de Río Negro aprobado por ley n° 5112.

Artículo 53.- Facúltase al Poder Ejecutivo a afectar los Recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos que le corresponda a la provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos ratificado por ley nacional n° 25570 o el régimen que lo sustituya, las Regalías Petrolíferas y adicionalmente otros recursos provinciales, en la medida de la utilización de la autorización para el uso del crédito contenida en este presupuesto y/o para garantizar



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

operaciones de crédito con organismos internacionales autorizadas en la presente ley y/o para refinanciar deudas contraídas por la provincia, con el Estado Nacional y/o instituciones financieras en las que esté prevista la afectación y por un importe total igual a las cuotas de amortización e intereses que venzan en el Ejercicio o por el total de estas deudas, aun cuando sus vencimientos operen en Ejercicios futuros.

Artículo 54.- Autorízase al Poder Ejecutivo a recurrir al financiamiento establecido por la ley 24855, de creación del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, por hasta la suma de pesos ochocientos millones (\$ 800.000.000), con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios, con el objeto de finalizar obras de infraestructura de viviendas.

Artículo 55.- Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir préstamos subsidiarios con garantía de coparticipación federal con el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, para el financiamiento de obras y sus correspondientes inspecciones, en el marco de programas de financiamiento externo multilateral que disponga dicho Ministerio, por un monto total de hasta U\$S 70.000.000 o su equivalente en moneda local.

Artículo 56.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer la emisión de instrumentos hasta la suma de pesos un mil quinientos millones (\$1.500.000.000) y/o su equivalente en dólares estadounidenses, para ser aplicados al pago de obligaciones del sector público Provincial, Administración Centralizada, Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado, incluyendo los Poderes del Estado, como así también obligaciones previsionales, de naturaleza salarial, o derivada de daños a la vida, la salud o la integridad física, obligaciones originadas en la Ley Provincial n° 5042.

Artículo 57.- Exímese de todo impuesto y tasa provincial creado o a crearse a las operaciones de crédito público y emisiones de Letras de Tesorería que se realicen en virtud de la autorización otorgada por la presente ley.

TITULO II

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ADMINISTRACION CENTRAL - PODERES DEL ESTADO

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS - ENTES DE DESARROLLO

ORGANISMOS AUTOFINANCIADOS QUE NO CONSOLIDAN DENTRO DE LA



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY DE PRESUPUESTO

Artículo 58.- Detállanse en las planillas anexas n° 1, 2, 5, 6, 9, 10, 13, 14 y 25, los importes determinados en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente ley que corresponden a la Administración Provincial.

Artículo 59.- Detállanse en las planillas anexas n° 3, 7 y 11, los importes determinados en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente ley que corresponden a la Administración Central y Poderes del Estado.

Artículo 60.- Detállanse en las planillas anexas n° 4, 8 y 12, los importes determinados en los artículos 1°, 2°, y 3° de la presente ley que corresponden a Organismos Descentralizados y Entes de Desarrollo.

Artículo 61.- Detállanse en las Planillas Anexas n° 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 los importes determinados en los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 10 de la presente ley que corresponden a Organismos autofinanciados que no consolidan dentro de la ley de presupuesto.

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 62.- El titular del Poder Ejecutivo distribuirá los créditos de la presente ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes, pudiendo delegar las facultades a que hace referencia el presente artículo.

Artículo 63.- Las jurisdicciones y entidades del Estado provincial deberán reflejar presupuestaria y contablemente toda la actividad a su cargo que demande la contratación de obras, y/o de bienes y servicios, financiada a través de fondos fiduciarios existentes, o aquellos que puedan crearse en el futuro, integrados con recursos del Estado provincial.

Los procedimientos de selección y contratación de obras o de bienes y servicios realizados por las Jurisdicciones o Entidades del Sector Público Provincial, en los cuales intervenga un fondo fiduciario público como sujeto pagador de las obligaciones, deberán cumplir con las normas y principios rectores establecidos por la ley H n° 3186 y su decreto reglamentario y/o la normativa aplicable según el tipo de contratación, en cuanto al registro presupuestario y la selección de contratistas del Estado. El fiduciario será responsable del efectivo pago de las obligaciones emergentes.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

La Contaduría General y la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, a través de la Subsecretaría de Presupuesto, tendrán competencia para dictar las normas reglamentarias relacionadas a lo indicado precedentemente.

Artículo 64.- La ley de presupuesto prevalece sobre toda otra ley que disponga o autorice gastos. Toda nueva ley que disponga o autorice gastos no será aplicada hasta tanto no sea modificada la ley de Presupuesto General de la Administración Provincial, para incluir en ella, sin efecto retroactivo, los créditos necesarios para su atención.

En todo proyecto de ley o decreto que, directa o indirectamente, modifique la composición o el contenido del Presupuesto General, deberá tener intervención previa del Ministerio de Economía, caso contrario será considerado nulo.

Artículo 65.- El Ministerio de Economía queda facultado para requerir a las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo, toda la información que considere necesaria para el cumplimiento de los objetivos presupuestarios plasmados en la presente ley.

Artículo 66.- Facúltase al Ministerio de Economía a reglamentar la presente ley y a la Subsecretaría de Presupuesto, dependiente de dicha cartera, a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente, con comunicación a la Legislatura de la Provincia.

Artículo 67.- Prorróganse por un (1) año los plazos previstos en el artículo 18 inciso h) de la ley E n° 2564 y en el artículo 19 inciso h) de la ley E n° 2583.

Artículo 68.- Los cargos y organismos contemplados en los artículos 43 al 54 inclusive de la ley n° 4199 que a la fecha de entrada en vigencia de la presente no se encuentren cubiertos o funcionando, sólo podrán cubrirse o ponerse en funciones en tanto ello no implique superar los límites de gastos establecidos en la presente para el Poder Judicial.

Artículo 69.- Suspéndase para el Ejercicio Fiscal 2019, la vigencia del último párrafo del artículo 10 de la ley H n° 3186.

Artículo 70.- La presente ley entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2019.

Artículo 71.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DETALLE DE GASTOS POR NIVEL INSTITUCIONAL Y NATURALEZA ECONOMICA
ADMINISTRACION PROVINCIAL

CLASIFICACION ECONOMICA		ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO	TOTAL
2100000	GASTOS CORRIENTES	28,798,274,531	27,667,703,084	56,465,977,615
2200000	GASTOS DE CAPITAL	5,583,389,077	4,192,174,559	9,775,563,636
2300000	APLICACIONES FINANCIERAS	4,927,054,929	647,641,337	5,574,696,266
TOTAL GENERAL		39,308,718,537	32,507,518,980	71,816,237,517

DETALLE DE GASTOS POR FINALIDAD Y NIVEL INSTITUCIONAL
ADMINISTRACION PROVINCIAL

FINALIDAD	DETALLE	ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO	TOTAL
100	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	17,553,708,075	740,502,800	18,294,210,875
200	SEGURIDAD	6,044,790,024	0	6,044,790,024
300	SERVICIOS SOCIALES	4,525,601,299	30,214,134,605	34,739,735,904
400	SERVICIOS ECONOMICOS	3,829,451,634	1,552,881,575	5,382,333,209
500	DEUDA PUBLICA - INTERESES Y GASTOS	7,355,167,505	0	7,355,167,505
	TOTAL GENERAL	39,308,718,537	32,507,518,980	71,816,237,517

DETALLE DE GASTOS POR INSTITUCION Y OBJETO DEL GASTO
ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO

CODIGO	ORGANISMOS	GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	DEUDA PUBLICA	OTROS GASTOS	TOTAL
1	PODER JUDICIAL	3,850,000,270	33,166,000	234,585,000	333,298,500	0	0	0	0	4,451,049,770
2	PODER LEGISLATIVO	1,014,028,702	7,297,500	31,284,000	43,478,000	9,946,500	0	0	0	1,106,034,702
3	TRIBUNAL DE CUENTAS	189,771,000	973,000	2,949,000	478,000	0	0	0	0	194,171,000
4	FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	63,861,054	435,000	3,490,000	403,000	0	0	0	0	68,189,054
5	DEFENSOR DEL PUEBLO	44,326,721	395,000	2,487,000	118,000	0	0	0	0	47,326,721
6	SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	428,160,000	64,610,000	64,750,000	36,000,000	41,200,000	0	0	0	634,720,000
8	SECRETARIA DE TRABAJO	141,264,300	5,894,000	17,445,200	2,410,000	0	0	0	0	167,013,500
11	MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	209,352,503	33,422,020	114,780,980	96,004,980	58,040,000	0	0	0	511,600,483
16	MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	136,671,929	983,000	2,611,000	106,000	0	0	0	0	140,371,929
17	MINISTERIO DE GOBIERNO	365,516,700	30,981,960	148,361,025	51,005,100	188,460,000	0	0	0	784,324,785
20	MINISTERIO DE SALUD	13,873,195	0	0	0	0	0	0	0	13,873,195
22	SECRETARIA GENERAL	216,948,294	21,646,077	149,903,068	3,606,120	28,613,408	0	0	0	420,716,967
25	JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	5,184,618,640	195,831,289	75,067,300	15,797,939	17,000,000	0	0	0	5,488,315,168
26	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	276,329,672	17,644,696	37,804,624	178,910,880	285,300,350	0	0	0	795,990,222
27	SECRETARIA DE ENERGIA	20,064,356	10,633,000	38,309,000	1,007,193,584	54,353,000	0	0	0	1,130,552,940
28	MINISTERIO DE ECONOMIA	154,958,557	7,941,370	163,098,590	96,332,050	650,112,924	3,000,000	1,000,000	0	1,076,443,491
30	MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	427,497,241	129,019,982	135,958,658	96,096,737	138,015,919	0	0	0	926,588,537
31	MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	111,841,096	11,414,823	431,203,437	2,182,377,758	50,878,500	0	0	0	2,787,715,614
32	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	487,472,955	169,440,000	111,790,000	2,435,000	186,464,000	0	0	0	957,601,955
35	CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	94,706,187	681,419	1,269,106	391,475	0	0	0	0	97,048,187
36	FISCALIA DEL ESTADO	97,278,208	1,140,000	5,391,681	1,650,000	0	0	0	0	105,459,889
38	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0	500,000	329,745,356	366,500,000	8,197,730,849	263,505,474	8,245,628,749	0	17,403,610,428
TOTAL GENERAL		13,528,541,580	744,050,136	2,102,284,025	4,514,593,123	9,906,115,450	266,505,474	8,246,628,749	0	39,308,718,537

DETALLE DE GASTOS POR INSTITUCION Y OBJETO DEL GASTO
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO

CODIGO	ORGANISMOS	GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	DEUDA PUBLICA	OTROS GASTOS	TOTAL
41	DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	330,625,105	130,748,643	56,342,492	562,884,242	0	0	0	0	1,080,600,482
42	INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	157,209,674	24,099,851	34,245,218	1,693,368,881	310,000	437,000,000	0	50,000	2,346,283,624
43	DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	147,649,531	19,604,867	109,040,267	965,315,035	213,800,000	0	25,424,748	0	1,480,834,448
44	CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	6,197,826,751	773,858,812	734,100,693	70,430,081	6,000,000	0	0	0	7,782,216,337
45	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	14,240,350,004	404,739,981	752,362,960	753,623,854	2,145,706,908	195,000,000	0	132,320	18,491,916,027
50	ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	8,450,000	2,500,000	8,541,000	7,600,000	11,821,555	5,328,445	0	0	44,241,000
51	ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	27,820,001	8,930,404	16,687,610	3,374,513	21,048,472	3,619,000	0	0	81,480,000
52	INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	36,000,000	3,950,000	2,880,000	2,150,000	4,820,000	0	0	0	49,800,000
54	ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD	72,570,081	974,893	11,232,165	916,606	55,902,558	0	0	0	141,596,303
55	ENTE REGULADOR DEL PUERTO SAN ANTONIO ESTE	1,647,400	56,500	184,000	45,000	0	0	0	0	1,932,900
56	AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	16,533,991	639,000	15,979,000	1,456,000	8,420,000	8,430,000	0	0	51,457,991
58	CORREDOR BIOCEANICO NORPATAGONICO	2,670,000	130,000	630,000	40,000	0	0	0	0	3,470,000
59	INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	54,499,051	1,838,390	6,581,833	3,336,250	0	0	0	0	66,255,524
61	AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	454,239,760	48,623,300	207,329,340	23,477,800	189,600	0	0	0	733,859,800
62	EN.DE.CIC.	2,022,430	693,000	2,047,000	60,000	0	250,000	0	0	5,072,430
63	ENTE DE DESARROLLO REGIONAL DEL VALLE MEDIO	4,581,000	1,800,000	28,165,000	2,300,000	700,000	3,094,000	0	0	40,640,000
64	INSTIT DE PLANIFICAC P/INTEGRAC Y DESARROLLO	5,860,000	3,166,730	50,916,507	1,809,500	0	0	0	0	61,752,737
65	AGCIA P/PREV Y ASIST ANTE ABUSO SUST Y ADICC	8,612,700	8,860,000	9,353,000	2,912,000	6,811,000	0	0	0	36,548,700
66	ENTE P/ LA RECONV PARQUE INDUSTRIAL DE VIEDMA	2,135,777	63,700	1,491,200	2,520,000	350,000	1,000,000	0	0	7,560,677
TOTAL GENERAL		21,771,303,256	1,435,278,071	2,048,109,285	4,097,619,762	2,475,880,093	653,721,445	25,424,748	182,320	32,507,518,980

DETALLE DE GASTOS POR FINALIDAD Y OBJETO DEL GASTO
ADMINISTRACION PROVINCIAL

FINALIDAD	DETALLE	GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	DEUDA PUBLICA	OTROS GASTOS	TOTAL
100	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	6,726,159,262	156,509,148	908,017,972	1,309,275,701	8,113,923,792	98,000,000	982,325,000	0	18,294,210,875
200	SEGURIDAD	5,364,366,183	302,634,819	240,740,340	114,548,682	22,500,000	0	0	0	6,044,790,024
300	SERVICIOS SOCIALES	22,230,663,249	1,525,428,635	2,302,218,035	4,369,199,280	3,653,619,637	632,000,000	26,424,748	182,320	34,739,735,904
400	SERVICIOS ECONOMICOS	978,656,142	194,755,605	607,553,207	2,819,189,222	591,952,114	190,226,919	0	0	5,382,333,209
500	DEUDA PUBLICA - INTERESES Y GASTOS	0	0	91,863,756	0	0	0	7,263,303,749	0	7,355,167,505
TOTAL GENERAL		35,299,844,836	2,179,328,207	4,150,393,310	8,612,212,885	12,381,995,543	920,226,919	8,272,053,497	182,320	71,816,237,517

DETALLE DE GASTOS POR NIVEL INSTITUCIONAL Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACION PROVINCIAL

DETALLE	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO	26,862,515,493	11,816,951,164	96,000,000	533,251,880	39,308,718,537
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO	21,677,920,333	10,217,696,995	489,901,652	122,000,000	32,507,518,980
TOTAL GENERAL	48,540,435,826	22,034,648,159	585,901,652	655,251,880	71,816,237,517

DETALLE DE GASTOS POR INSTITUCION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO

CODIGO	ORGANISMOS	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
1	PODER JUDICIAL	4,329,779,770	121,270,000	0	0	4,451,049,770
2	PODER LEGISLATIVO	1,106,028,702	6,000	0	0	1,106,034,702
3	TRIBUNAL DE CUENTAS	193,871,000	300,000	0	0	194,171,000
4	FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	68,189,054	0	0	0	68,189,054
5	DEFENSOR DEL PUEBLO	47,326,721	0	0	0	47,326,721
6	SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	634,720,000	0	0	0	634,720,000
8	SECRETARIA DE TRABAJO	130,584,300	36,429,200	0	0	167,013,500
11	MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	353,757,503	157,842,980	0	0	511,600,483
16	MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	140,371,929	0	0	0	140,371,929
17	MINISTERIO DE GOBIERNO	629,672,975	154,651,810	0	0	784,324,785
20	MINISTERIO DE SALUD	13,873,195	0	0	0	13,873,195
22	SECRETARIA GENERAL	404,743,713	15,973,254	0	0	420,716,967
25	JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	5,364,618,640	123,696,528	0	0	5,488,315,168
26	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	431,999,672	171,538,670	96,000,000	96,451,880	795,990,222
27	SECRETARIA DE ENERGIA	38,764,356	1,091,788,584	0	0	1,130,552,940
28	MINISTERIO DE ECONOMIA	523,876,227	115,767,264	0	436,800,000	1,076,443,491
30	MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	863,719,312	62,869,225	0	0	926,588,537
31	MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	1,245,882,179	1,541,833,435	0	0	2,787,715,614
32	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	914,017,955	43,584,000	0	0	957,601,955
35	CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	97,048,187	0	0	0	97,048,187
36	FISCALIA DEL ESTADO	105,459,889	0	0	0	105,459,889
38	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	9,224,210,214	8,179,400,214	0	0	17,403,610,428
TOTAL GENERAL		26,862,515,493	11,816,951,164	96,000,000	533,251,880	39,308,718,537

DETALLE DE GASTOS POR INSTITUCION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO

CODIGO	ORGANISMOS	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
41	DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	334,625,105	623,975,377	0	122,000,000	1,080,600,482
42	INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	119,200,000	1,767,181,972	459,901,652	0	2,346,283,624
43	DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	201,845,504	1,248,988,944	30,000,000	0	1,480,834,448
44	CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	7,611,137,725	171,078,612	0	0	7,782,216,337
45	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	13,142,137,756	5,349,778,271	0	0	18,491,916,027
50	ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	40,640,000	3,601,000	0	0	44,241,000
51	ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	81,280,000	200,000	0	0	81,480,000
52	INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	47,300,000	2,500,000	0	0	49,800,000
54	ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD	0	141,596,303	0	0	141,596,303
55	ENTE REGULADOR DEL PUERTO SAN ANTONIO ESTE	0	1,932,900	0	0	1,932,900
56	AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	20,533,991	30,924,000	0	0	51,457,991
58	CORREDOR BIOCEANICO NORPATAGONICO	3,470,000	0	0	0	3,470,000
59	INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	15,894,445	50,361,079	0	0	66,255,524
61	AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	0	733,859,800	0	0	733,859,800
62	EN.DE.CIC.	4,522,430	550,000	0	0	5,072,430
63	ENTE DE DESARROLLO REGIONAL DEL VALLE MEDIO	40,640,000	0	0	0	40,640,000
64	INSTIT DE PLANIFICAC P/INTEGRAC Y DESARROLLO	0	61,752,737	0	0	61,752,737
65	AGCIA P/PREV Y ASIST ANTE ABUSO SUST Y ADICC	9,752,700	26,796,000	0	0	36,548,700
66	ENTE P/ LA RECONV PARQUE INDUSTRIAL DE VIEDMA	4,940,677	2,620,000	0	0	7,560,677
TOTAL GENERAL		21,677,920,333	10,217,696,995	489,901,652	122,000,000	32,507,518,980

ESTIMACION DE RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA Y NIVEL INSTITUCIONAL
ADMINISTRACION PROVINCIAL

CLASIFICACION ECONOMICA		ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO	TOTAL
1100000	INGRESOS CORRIENTES	51,306,582,349	8,453,906,024	59,760,488,373
1200000	RECURSOS DE CAPITAL	4,168,398,047	695,319,904	4,863,717,951
1300000	FUENTES FINANCIERAS	6,580,129,541	611,901,652	7,192,031,193
TOTAL GENERAL		62,055,109,937	9,761,127,580	71,816,237,517

DETALLE DE RECURSOS POR RUBRO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECURSOS		TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
10000	INGRESOS CORRIENTES	42,210,558,165	17,549,930,208	0	0	59,760,488,373
11000	INGRESOS TRIBUTARIOS	36,121,539,816	13,584,108,799	0	0	49,705,648,615
12000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6,083,018,349	2,867,215,558	0	0	8,950,233,907
14000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM. PUBLICAS	0	167,150,000	0	0	167,150,000
16000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	442,800,000	0	0	442,800,000
17000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,000,000	488,655,851	0	0	494,655,851
20000	RECURSOS DE CAPITAL	379,000,000	4,484,717,951	0	0	4,863,717,951
21000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0	2,920,000	0	0	2,920,000
22000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	379,000,000	581,863,644	0	0	960,863,644
24000	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0	3,899,934,307	0	0	3,899,934,307
30000	FUENTES FINANCIERAS	5,950,877,661	0	585,901,652	655,251,880	7,192,031,193
32000	ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	4,050,877,661	0	0	0	4,050,877,661
33000	ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	1,900,000,000	0	585,901,652	655,251,880	3,141,153,532
TOTAL GENERAL		48,540,435,826	22,034,648,159	585,901,652	655,251,880	71,816,237,517

DETALLE DE RECURSOS POR RUBRO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO

RECURSOS		TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
10000	INGRESOS CORRIENTES	42,210,558,165	9,096,024,184	0	0	51,306,582,349
11000	INGRESOS TRIBUTARIOS	36,121,539,816	6,387,114,326	0	0	42,508,654,142
12000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6,083,018,349	1,973,320,521	0	0	8,056,338,870
14000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM. PUBLICAS	0	500,000	0	0	500,000
16000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	434,000,000	0	0	434,000,000
17000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,000,000	301,089,337	0	0	307,089,337
20000	RECURSOS DE CAPITAL	379,000,000	3,789,398,047	0	0	4,168,398,047
22000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	379,000,000	91,659,980	0	0	470,659,980
24000	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0	3,697,738,067	0	0	3,697,738,067
30000	FUENTES FINANCIERAS	5,950,877,661	0	96,000,000	533,251,880	6,580,129,541
32000	ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	4,050,877,661	0	0	0	4,050,877,661
33000	ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	1,900,000,000	0	96,000,000	533,251,880	2,529,251,880
TOTAL GENERAL		48,540,435,826	12,885,422,231	96,000,000	533,251,880	62,055,109,937

PRESUPUESTO AÑO 2019

DETALLE DE RECURSOS POR RUBRO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO

RECURSOS		TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
10000	INGRESOS CORRIENTES	0	8,453,906,024	0	0	8,453,906,024
11000	INGRESOS TRIBUTARIOS	0	7,196,994,473	0	0	7,196,994,473
12000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0	893,895,037	0	0	893,895,037
14000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM. PUBLICAS	0	166,650,000	0	0	166,650,000
16000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	8,800,000	0	0	8,800,000
17000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	187,566,514	0	0	187,566,514
20000	RECURSOS DE CAPITAL	0	695,319,904	0	0	695,319,904
21000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0	2,920,000	0	0	2,920,000
22000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	490,203,664	0	0	490,203,664
24000	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0	202,196,240	0	0	202,196,240
30000	FUENTES FINANCIERAS	0	0	489,901,652	122,000,000	611,901,652
33000	ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	0	0	489,901,652	122,000,000	611,901,652
TOTAL GENERAL		0	9,149,225,928	489,901,652	122,000,000	9,761,127,580

RECURSOS Y GASTOS FIGURATIVOS DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL
ADMINISTRACION PROVINCIAL

ORGANISMOS	IMPORTES
RECURSOS FIGURATIVOS	24,973,181,613
27 SECRETARIA DE ENERGIA	904,901,778
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	1,321,888,435
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	690,430,490
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	119,200,000
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	914,511,186
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	7,611,137,725
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	13,142,137,756
50 ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	40,640,000
51 ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	81,280,000
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	47,300,000
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	20,533,991
58 CORREDOR BIOCEANICO NORPATAGONICO	3,470,000
59 INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	15,894,445
62 EN.DE.CIC.	4,522,430
63 ENTE DE DESARROLLO REGIONAL DEL VALLE MEDIO	40,640,000
65 AGCIA P/PREV Y ASIST ANTE ABUSO SUST Y ADICC	9,752,700
66 ENTE P/ LA RECONV PARQUE INDUSTRIAL DE VIEDMA	4,940,677
GASTOS FIGURATIVOS	24,973,181,613
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	24,973,181,613

AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO (en pesos)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PROGRAMADO
1100000	INGRESOS CORRIENTES	
1110000	INGRESOS TRIBUTARIOS	49.705.648.615
1120000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	8.950.233.907
1140000	VENTAS DE BIENES Y SERV.DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	167.150.000
1160000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	442.800.000
1170000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	494.655.851
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES		59.760.488.373
2100000	GASTOS CORRIENTES	
2120000	GASTOS DE CONSUMO	41.449.233.438
2130000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	3.319.509.294
2140000	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	160.838.633
2150000	IMPUESTOS DIRECTOS	168.205
2160000	OTROS GASTOS	182.320
2170000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.536.045.725
TOTAL GASTOS CORRIENTES		56.465.977.615
RESULTADO ECONOMICO: AHORRO		3.294.510.758
CUENTA CAPITAL		
1200000	RECURSOS DE CAPITAL	
1210000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	2.920.000
1220000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	960.863.644
1240000	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	3.899.934.307
RESULTADO ECONÓMICO		3.294.510.758
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL		8.158.228.709
2200000	GASTOS DE CAPITAL	
2210000	INVERSION REAL DIRECTA	8.802.225.532
2220000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	685.111.185
2250000	INVERSION FINANCIERA	288.226.919
TOTAL GASTOS DE CAPITAL		9.775.563.636
RESULTADO PRIMARIO		1.702.174.367
RESULTADO FINANCIERO: DEFICIT		-1.617.334.927
CUENTA DE FINANCIAMIENTO		
FUENTES DE FONDOS		
1300000	FUENTES FINANCIERAS	
1330000	ENDEUD. PUB. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	4.050.877.661
1340000	ENDEUD. PUB. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	3.141.153.532
TOTAL FUENTES DE FONDOS		7.192.031.193
USOS DE FONDOS		
2300000	APLICACIONES FINANCIERAS	
2310000	INVERSION FINANCIERA	632.000.000
2320000	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	4.942.696.266
TOTAL USOS DE FONDOS		5.574.696.266

RESUMEN POR OBJETO DEL GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL

GRUPO DE GASTO	DENOMINACION	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
100	GASTOS EN PERSONAL	0	86,080,000	0	0	86,080,000
200	BIENES DE CONSUMO	0	4,013,000	0	0	4,013,000
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	242,292,000	0	0	242,292,000
400	BIENES DE USO	0	1,550,000	0	0	1,550,000
500	TRANSFERENCIAS	0	414,000,000	0	0	414,000,000
TOTAL GENERAL		0	747,935,000	0	0	747,935,000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO A NIVEL INSTITUCIONAL
LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL

CODIGO DE FINANCIAMIENTO	DENOMINACION	TOTAL
12811	PRODUCTO DE LOTERIA PARA FUNCIONAMIENTO	747,935,000
TOTAL GENERAL		747,935,000

RESUMEN POR OBJETO DEL GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO

GRUPO DE GASTO	DENOMINACION	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
100	GASTOS EN PERSONAL	0	7,324,400	0	0	7,324,400
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	223,530,000	0	0	223,530,000
600	ACTIVOS FINANCIEROS	42,000,000	0	0	0	42,000,000
800	OTROS GASTOS	0	233,280,000	0	0	233,280,000
TOTAL GENERAL		42,000,000	464,134,400	0	0	506,134,400

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO A NIVEL INSTITUCIONAL
INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO

CODIGO DE FINANCIAMIENTO	DENOMINACION	TOTAL
10	RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA	42,000,000
12512	ADMIN. SEG. DE VIDA SOCIAL OBLIG. DEC. 1074/85	9,046,400
12513	ADMIN. SEG. OBLIGATORIO LEY 2057	229,288,000
12916	INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS	225,800,000
TOTAL GENERAL		506,134,400

RESUMEN POR OBJETO DEL GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**ENTE COMPENSADOR AGRÍC DE DAÑOS POR GRANIZO**

GRUPO DE GASTO	DENOMINACION	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
100	GASTOS EN PERSONAL	0	1,200,000	0	0	1,200,000
200	BIENES DE CONSUMO	0	600,000	0	0	600,000
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	690,000	0	0	690,000
400	BIENES DE USO	0	300,000	0	0	300,000
500	TRANSFERENCIAS	0	90,210,000	0	0	90,210,000
TOTAL GENERAL		0	93,000,000	0	0	93,000,000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO A NIVEL INSTITUCIONAL
ENTE COMPENSADOR AGRÍC DE DAÑOS POR GRANIZO

CODIGO DE FINANCIAMIENTO	DENOMINACION	TOTAL
12953	FONDO MIXTO COMPENSADOR DE DAÑOS POR GRANIZO	93,000,000
TOTAL GENERAL		93,000,000

RESUMEN POR OBJETO DEL GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

INSTITUTO UNIV PATAGONICO DE LAS ARTES

GRUPO DE GASTO	DENOMINACION	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
100	GASTOS EN PERSONAL	235,817,709	0	0	0	235,817,709
200	BIENES DE CONSUMO	11,461,704	0	0	0	11,461,704
300	SERVICIOS NO PERSONALES	30,892,163	0	0	0	30,892,163
400	BIENES DE USO	30,351,314	0	0	0	30,351,314
500	TRANSFERENCIAS	26,294,819	0	0	0	26,294,819
TOTAL GENERAL		334,817,709	0	0	0	334,817,709

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO A NIVEL INSTITUCIONAL
INSTITUTO UNIV PATAGONICO DE LAS ARTES

CODIGO DE FINANCIAMIENTO	DENOMINACION	TOTAL
10	RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA	334,817,709
TOTAL GENERAL		334,817,709

RESUMEN POR OBJETO DEL GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

GRUPO DE GASTO	DENOMINACION	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
100	GASTOS EN PERSONAL	0	249,330,000	0	0	249,330,000
200	BIENES DE CONSUMO	0	5,880,000	0	0	5,880,000
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	40,590,000	0	0	40,590,000
400	BIENES DE USO	0	30,245,000	0	0	30,245,000
500	TRANSFERENCIAS	0	2,010,000	0	0	2,010,000
800	OTROS GASTOS	100,000,000	3,401,945,000	0	0	3,501,945,000
TOTAL GENERAL		100,000,000	3,730,000,000	0	0	3,830,000,000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO A NIVEL INSTITUCIONAL
INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

CODIGO DE FINANCIAMIENTO	DENOMINACION	TOTAL
10	RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA	100,000,000
12911	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	70,000,000
13112	CONTRIBUCIONES PATRONALES (I.PRO.S.S.)	1,840,000,000
13212	APORTES PERSONALES (I.PRO.S.S.)	1,820,000,000
TOTAL GENERAL		3,830,000,000

ESQUEMA AHORRO-INVERSION-FINANCIAMIENTO

CONSOLIDADO SECTOR PUBLICO PROVINCIAL

CONCEPTO	ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA					OTROS ENTES		TOTAL DEL SECTOR PUBLICO
	ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO	INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD	FONDOS FIDUCIARIOS	SUBTOTAL	OTROS ENTES	SUBTOTAL	
INGRESOS CORRIENTES	51.306.582.349	8.453.906.024	3.830.000.000	467.796.600	64.058.284.973	1.681.887.109	1.681.887.109	65.740.172.082
TRIBUTARIOS	42.508.654.142	7.196.994.473			49.705.648.615	0	0	49.705.648.615
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL NO TRIBUTARIOS	8.056.338.870	893.895.037	170.000.000		9.120.233.907	1.681.887.109	1.681.887.109	10.802.121.016
INGRESOS DE OPERACIÓN				23.345.000	23.345.000	0	0	23.345.000
VTA. BIENES Y SERV.DE LA ADM. PÚB.	500.000	166.650.000			167.150.000	0	0	167.150.000
RENTAS DE LA PROPIEDAD	434.000.000	8.800.000		11.412.000	454.212.000	0	0	454.212.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	307.089.337	187.566.514		433.039.600	927.695.451	0	0	927.695.451
GASTOS CORRIENTES	28.798.274.531	27.667.703.084	3.798.255.000	454.579.600	60.718.812.215	1.606.685.795	1.606.685.795	62.325.498.010
GASTOS DE CONSUMO	16.254.876.828	25.194.707.135	3.796.245.000	31.257.100	45.277.086.063	1.077.180.976	1.077.180.976	46.354.267.039
RENTAS DE LA PROPIEDAD	3.309.710.883	9.798.411			3.319.509.294			3.319.509.294
PRESTACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL	160.838.633				160.838.633			160.838.633
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.072.848.187	2.463.197.538	2.010.000	423.322.500	11.961.378.225	529.504.819	529.504.819	12.490.883.044
RESULTADO ECONOMICO	22.508.307.818	-19.213.797.060	31.745.000	13.217.000	3.339.472.758	75.201.314	75.201.314	3.414.674.072
INGRESOS DE CAPITAL	4.168.398.047	695.319.904	0	0	4.863.717.951	0	0	4.863.717.951
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL		2.920.000			2.920.000	0	0	2.920.000
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	470.659.980	490.203.664			960.863.644	0	0	960.863.644
DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	3.697.738.067	202.196.240			3.899.934.307	0	0	3.899.934.307
GASTOS DE CAPITAL	5.583.389.077	4.192.174.559	31.745.000	0	9.807.308.636	75.201.314	75.201.314	9.882.509.950
INVERSIÓN REAL DIRECTA	4.644.454.973	4.157.770.559	31.745.000		8.833.970.532	32.201.314	32.201.314	8.866.171.846
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	672.428.630	12.682.555			685.111.185	1.000.000	1.000.000	686.111.185
INVERSIÓN FINANCIERA	266.505.474	21.721.445			288.226.919	42.000.000	42.000.000	330.226.919
INGRESOS TOTALES	55.474.980.396	9.149.225.928	3.830.000.000	467.796.600	68.922.002.924	1.681.887.109	1.681.887.109	70.603.890.033
GASTOS TOTALES	34.381.663.608	31.859.877.643	3.830.000.000	454.579.600	70.526.120.851	1.681.887.109	1.681.887.109	72.208.007.960
GASTOS PRIMARIOS	31.071.952.725	31.850.079.232	3.830.000.000	454.579.600	67.206.611.557	1.681.887.109	1.681.887.109	68.888.498.666
RESULTADO PRIMARIO	24.403.027.671	-22.700.853.304	0	13.217.000	1.715.391.367	0	0	1.715.391.367
RESULTADO FINANCIERO	21.093.316.788	-22.710.651.715	0	13.217.000	-1.604.117.927	0	0	-1.604.117.927
FUENTES FINANCIERAS	6.580.129.541	611.901.652	0	623.000	7.192.654.193	0	0	7.192.654.193
DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA				623.000	623.000	0	0	623.000
ENDEUDAMIENTO PÚB. E INCREM. DE OTROS PASIVOS	6.580.129.541	611.901.652			7.192.031.193	0	0	7.192.031.193
APLICACIONES FINANCIERAS	4.927.054.929	647.641.337	0	13.840.000	5.588.536.266	0	0	5.588.536.266
INVERSIÓN FINANCIERA		632.000.000		13.840.000	645.840.000	0	0	645.840.000
AMORTIZACIÓN DE DEUDAS Y DISM. DE OTROS PASIVOS	4.927.054.929	15.641.337			4.942.696.266	0	0	4.942.696.266

**CUADRO DE RECURSOS HUMANOS Y HORAS CATEDRA
ORGANISMOS AUTOFINANCIADOS**

ORGANISMOS	CARGOS						HS. CATEDRA
	Autoridades Superiores (1)	Planta (2)			TOTAL (1) + (2)		
		Permanente	Temporaria	Retenidas		TOTAL	
49 LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL	4	45	85	3	133	137	0
53 INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO	0	6	0	0	6	6	0
70 INSTITUTO UNIV PATAGONICO DE LAS ARTES	14	0	154	0	154	168	10,020
71 INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD	12	431	76	38	545	557	0
TOTAL: Organismos Autofinanciados	30	482	315	41	838	868	10,020

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS Y HORAS CATEDRA

ORGANISMOS	CARGOS						HORAS CATEDRA			
	Autoridades Superiores (1)	Planta (2)				TOTAL (1) + (2)				
		Permanente	Temporaria	Retenidas	TOTAL		Secundarias	Terciarias	Otras	TOTAL
6 SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	14	624	395	2	1,021	1,035	0	0	0	0
8 SECRETARIA DE TRABAJO	11	183	34	7	224	235	0	0	0	0
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	19	332	19	6	357	376	4,000	0	0	4,000
16 MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	9	240	0	5	245	254	0	0	0	0
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	110	527	111	11	649	759	0	0	0	0
20 MINISTERIO DE SALUD	11	0	0	0	0	11	0	0	0	0
22 SECRETARIA GENERAL	34	300	103	16	419	453	0	0	0	0
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	2	10,001	0	0	10,001	10,003	12,008	5,934	0	17,942
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	17	410	169	13	592	609	0	0	0	0
27 SECRETARIA DE ENERGIA	11	25	31	0	56	67	0	0	0	0
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	33	201	32	15	248	281	0	0	0	0
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	16	818	237	6	1,061	1,077	0	0	0	0
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	18	180	37	3	220	238	0	0	0	0
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	31	743	371	19	1,133	1,164	2,155	0	0	2,155
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	5	80	7	2	89	94	0	0	0	0
36 FISCALIA DEL ESTADO	3	59	2	1	62	65	0	0	0	0
Subtotal: ADMINISTRACION CENTRAL	344	14,723	1,548	106	16,377	16,721	18,163	5,934	0	24,097
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	27	310	141	7	458	485	0	0	0	0
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	3	200	31	6	237	240	0	0	0	0
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	1	148	6	8	162	163	0	0	0	0
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0	5,512	1,036	0	6,548	6,548	0	0	0	0
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	86	27,638	582	88	28,308	28,394	35,243	1,143	5,789	42,175
50 ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	1	19	2	0	21	22	0	0	0	0
51 ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	1	38	9	0	47	48	0	0	0	0
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	2	40	26	3	69	71	0	0	0	0
54 ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD	3	42	2	0	44	47	0	0	0	0
55 ENTE REGULADOR DEL PUERTO SAN ANTONIO ESTE	3	0	2	0	2	5	0	0	0	0
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	5	23	15	0	38	43	0	0	0	0
58 CORREDOR BIOCEANICO NORPATAGONICO	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0
59 INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	3	14	7	0	21	24	0	0	0	0
61 AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	2	400	91	0	491	493	0	0	0	0
62 EN.DE.CIC.	1	5	0	0	5	6	0	0	0	0
63 ENTE DE DESARROLLO REGIONAL DEL VALLE MEDIO	4	2	8	0	10	14	0	0	0	0
64 INSTIT DE PLANIFICAC P/INTEGRAC Y DESARROLLO	2	2	3	0	5	7	0	0	0	0
65 AGCIA P/PREV Y ASIST ANTE ABUSO SUST Y ADICC	8	0	15	0	15	23	0	0	0	0
66 ENTE P/ LA RECONV PARQUE INDUSTRIAL DE VIEDMA	5	2	2	0	4	9	0	0	0	0
Subtotal: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO	158	34,395	1,978	112	36,485	36,643	35,243	1,143	5,789	42,175
TOTAL	502	49,118	3,526	218	52,862	53,364	53,406	7,077	5,789	66,272

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS

ORGANISMOS	CARGOS						TOTAL (1) + (2)
	Autoridades Superiores (1)	Planta (2)					
		Permanente	Temporaria	Retenidas	TOTAL		
1 PODER JUDICIAL	655	2,642	138	0	2,780	3,435	
2 PODER LEGISLATIVO	66	380	550	4	934	1,000	
3 TRIBUNAL DE CUENTAS	26	64	42	3	109	135	
4 FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	12	18	26	0	44	56	
5 DEFENSOR DEL PUEBLO	5	19	17	1	37	42	
Subtotal: PODERES DEL ESTADO Y ORGANISMOS DE CONTROL EXTERNO	764	3,123	773	8	3,904	4,668	
TOTAL	764	3,123	773	8	3,904	4,668	

